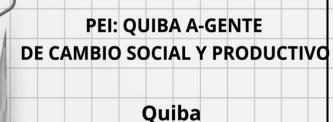
COLEGIO RURAL QUIBA ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



PACTO DE CONVIVENCIA

2022



Nombre Chibcha que significa Bosque hermoso y mirador

ruralquiba@gmail.com

DATOS PERSONALES

Nombre:			Jornada:
Ciclo: Ni	vel:	Número de Identificación:	
Lugar y fecha de na	acimiento:		
Dirección residenci	a:	Teléfono:	Barrio:
Nombre de la mad	re:		C.C.
Ocupación:		Teléfono:	Celular:
Nombre de la padı	re:		c.c.
Ocupación:		Teléfono:	Celular:
Nombre del acudio	ente:		c.c.
Ocupación:		Teléfono:	Celular:
Ruta No.		Monitora:	
Conductor:		Parade	ro:

Estatura:	Peso:	Grupo Sanguì	neo:	RH:	
Alérgico a:					
Enfermedades o	que padece:				
Medicamentos	que consume:			Hora:	
EPS:		Utiliza gafas - SI	/ NO		

EN CASO DE EMERGENCIAS

Nombre:	Parentesco:				
Dirección:	Teléfono:	Celular:			
Nombre:	Parentesco:				
Dirección:	Teléfono:	Celular:			

111

10111111111

Himno de Colombia

Coro:

Oh gloria inmarcesible! Oh Júbilo inmortal! En surcos de dolores El bien germina ya!



Cesó la horrible noche! la libertad sublime derrama las auroras de su invencible luz. La humanidad entera, que entre cadenas gime, comprende las palabras del que murió en la cruz.

II

Independencia grita el mundo americano; se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: el Rey no es soberano, resuena, y los que sufren bendicen su pasión.

Ш

Del Orinoco el cauce se colma de despojos; de sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos, si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del caribe hambriento un pueblo lucha, Horrores prefiriendo a pérfida salud. Oh, sí de Cartagena la abnegación es mucha, y escombros de la muerte desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió.

> El autor de la letra fue el doctor Rafael Núñez, y la música del gran Compositor Italiano Oreste Síndice.





VI

Bolivar cruza el Ande que riega dos océanos; espadas cual centellas fulguran en junín. Centauros indomables descienden a los llanos, y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

VI

La trompa victoriosa en Ayacucho truena; y en cada triunfo crece su formidable son. En su expansivo empuje la libertad se estrena, del cielo americano formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos arranca en agonía y de su amor viuda los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre loza fría, pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma termópilas brotando; constelación de cíclopes su noche iluminó. La flor estremecida, mortal el viento hallando, debajo los laureles seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria vencer en la batalla, que el brazo que combate lo anima la verdad. La independencia sola al gran clamor no acalla; si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, deber antes que vida con llamas escribió



Himno de Bogolá

Letra: Pedro Medina Avendaño Música: Roberto Pineda Duque

CORO:

Entonemos un himno a tu cielo,
A tu tierra y tu puro vivir.
¡Blanca estrella que alumbra
en los Andes!

Ancha senda que va al porvenir. (Bis)

1

Tres guerreros abrieron tus ojos. a una espada, a una cruz, y a un pendón. Desde entonces no hay miedo en tus lindes, ni codicia en tu gran corazón. (Bis)

II

Hirió el hondo diamante un Agosto el cordaje de un nuevo laúd y hoy se escucha el fluir melodioso en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie que sonrie ante el vano oropel, siempre atenta a la luz de la mañana y al paso y su luz siempre fiel.

IV

La sabana en un cielo caído, una alfombra tendida a tus pies, y del mundo variado que animas eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado, de un imperio sin puestas de sol, en ti un templo, un escudo, una reja, un retablo, una pila, un farol,

VI

Al gran Caldas que escruta los astros y a Bolívar que torna al nacer; a Nariño, accionando la imprenta, como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cueros y Pombos y Silvas, tantos hombres de fama inmortal que en el hilo sin fin de la historia les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la gran Colombia, en Caracas y Quito estará para siempre la luz de tu gloria con las dianas de la libertad.

IX

Noble leal en la paz y en la guerra, de tus fuertes colinas al pie, y en el arco de la media luna, resucitas el Cid, Santa Fe.

Y

Flor de razas, compendio y corona, en la patria no hay otra ni habrá nuestra voz la repiten los siglos: ¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Himno del Colegio



Coro

Adelante juventud, pues eres orgullo de paz En los campos gloriosos Quibeños Brillará tu bondad y amistad.

Primera Estrofa

1

juventud Quibeña a triunfar Con la ciencia, la fe y el amor Que el talento es un claro panal Que disipa ignorancia y error.

Segunda Estrofa

11

Comencemos un día hermoso En tu sano y profundo existir Con el canto glorioso del himno Donde cuenta tu lindo vivir.

Tercera Estrofa

111

Ser Quibeño sublime ideal y de sabios suprema misión Adelante será nuestro reto Siempre guiados por ese gran Dios.

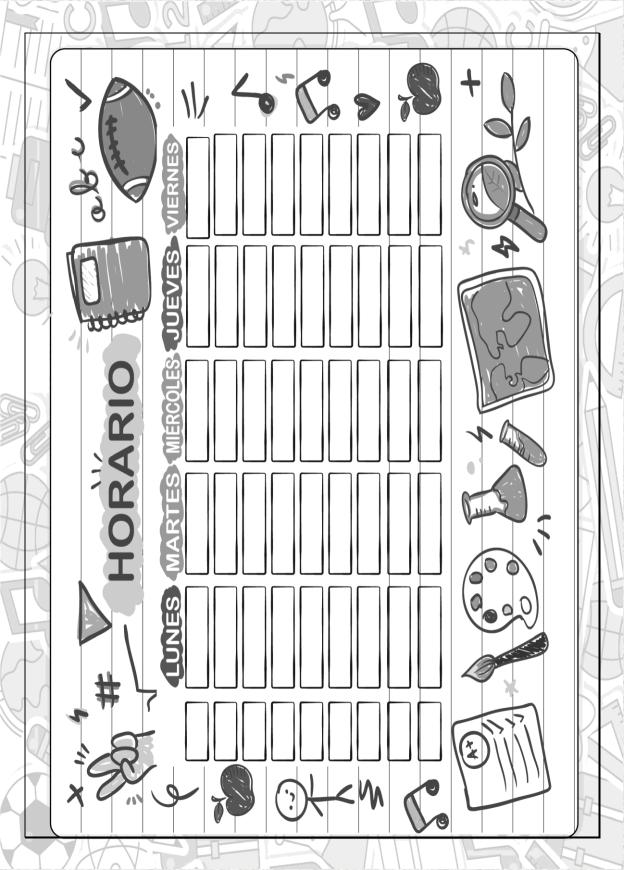
Cuarta Estrofa

IV

En tus prados esta la hermosura y el saber en tu claro vivir En las aulas están los recuerdos De aquel grato aprender juvenil.

Letra: CED Quiba 2000

Música: LC. Claudia Villarreal Remasterización: Maestro César Briceño 2009



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COLEGIO RURAL QUIBA ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

JORNADAS

MAÑANA, TARDE Y ÚNICA

SEDES A Y B

UBICACIÓN

KILÓMETRO 24 Vía a Quiba Sede A KILÓMETRO 20 Vía a Quiba Sede B

TELÉFONOS

2 00 95 03 - 2 00 98 27

LOCALIDAD

19 - CIUDAD BOLÍVAR

CARÁCTER OFICIAL

NIVELES QUE OFRECE

Educación inicial, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Integral y Procesos de Inclusión a personas con Discapacidad.

COLEGIO RURAL QUIBA ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

PÁGINA 15

- 1.1. EL AÑO 2021: UN ESCALÓN MÁS EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN.
- 1.2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.
- 1.3 PERFIL A-GENTE DE CAMBIO.
- 1.4. MISIÓN.
- 1.5. VISIÓN.
- 1.6. PRINCIPIOS.
- 1.7. NUESTROS SÍMBOLOS.

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

PÁGINA 19

2.1 ORGANIGRAMA.

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÁGINA 19

- 3.1. GOBIERNO ESCOLAR.
- 3.2. CONSEJO DIRECTIVO.
- 3.3. CONSEJO ACADÉMICO.
- 3.4. PERSONERO.
- 3.5. CONTRALOR.
- 3.6. CABILDANTE.
- 3.7. PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE CURSO.
- 3.8. CONSEJO ESTUDIANTIL.
- 3.9. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
- 3.10. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA SER A-GENTE DE CAMBIO PÁGINA 26

 4.1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO RURAL QUIBA ALTA, ESTÁ COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS, PARA CADA UNO EXISTEN DEBERES Y DERECHOS.

CAPÍTULO 5. COMPORTAMIENTOS SUJETOS A ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PÁGINA 32

5.1. ¿CUÁNDO SE AFECTA LA SANA CONVIVENCIA?

- 5.2. DEFINICIONES.
- 5.3. SITUACIONES TIPO SEGÚN EL MARCO LEGAL (LEY 1620 Y DECRETO 1965).
- 5.4. FALTAS QUE PARA LA INSTITUCIÓN ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 5.5. DEBIDO PROCESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 5.6. SANCIONES FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) PÁGINA 42

- 6.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
- 6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
- 6.2.1. VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO.
- 6.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
- 6.3. OPORTUNIDADES PARA LA PROMOCIÓN.
- 6.3.1. RECUPERACIONES Y HABILITACIONES.
- 6.4. PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA.
- 6.5. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.
- 6.5.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN.
- 6.5.2. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).
- 6.5.3. ACTA DE ACUERDO.
- 6.5.4. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- 6.5.5. INFORME Y/O BOLETÍN.
- 6.5.6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.
- 6.6. SOBRE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE AUSENTAN TEMPORALMENTE DEL COLEGIO.
- 6.7. SOBRE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES GESTANTES, CON LICENCIA DE MATERNIDAD Y ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES DE MÁS DE 15 DÍAS.
- 6.7.1. PROCESO DE ENVÍO Y ENTREGA DE TRABAJOS.
- 6.8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA RESOLVER
 LAS RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- 6.9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
- 6.9.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
- 6.9.2. COMISIÓN DE PROMOCIÓN.
- 6.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
- 6.11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

 ACCIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA PODER DAR RESPUESTA A LA REALIDAD DEL PROCESO EDUCATIVO

CAPÍTULO 7. REGLAMENTO GENERAL DE LAS RUTAS ESCOLARES PÁGINA 70

- 7.1 REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.
- 7.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.
- 7.3. FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO.
- 7.4. SANCIONES.
- 7.5. COMPROMISOS DEL ACUDIENTE DEL BENEFICIARIO.
- 7.6. COMPROMISOS DEL COLEGIO.
- 7.7. COMPROMISOS DE LA SED.

CAPÍTULO 8. PROCEDIMIENTOS GENERALES

PÁGINA 75

- 8.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE.
- 8.2. DOCUMENTOS QUE DEBE TENER CADA ESTUDIANTE.
- 8.3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE.
- 8.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.
- 8.5. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER.
- 8.6. CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE (TUTOR).
- 8.7. PROCESO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES.
- 8.8. PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES.
- 8.9. PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS O DE CONSTANCIAS.
- 8.10. RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PORF.
- 8.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTALIDAD DE ESTUDIANTES.
- 8.12. RETARDOS.
- 8.13. PERMISOS Y EXCUSAS.
- 8.14. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL DE UN DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE.
- 8.15. PERMISOS PARA DOCENTES.
- 8.16. INCAPACIDADES DOCENTES.
- 8.17. ATENCIÓN A PADRES.
- 8.18. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

CAPÍTULO 9. PROYECTOS ESPECIALES

PÁGINA 83

- 9.1. PRAE.
- 9.2. PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.
 - A ACTIVARTE QUIBA.
- 9.3. INCLUSIÓN (QUIBA INCLUSIVA).
- 9.4. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.
- 9.5. GOBIERNO ESCOLAR.
- 9.6. PES (PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL).
- 9.7. ESCUELA DE FORMACIÓN A FAMILIAS.

CAPÍTULO 10. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

PÁGINA 88

- 10.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PEDAGÓGICA PARA ESTUDIANTES.
- 10.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SALUD MENTAL.
- 10.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIAS.
- FORMATO DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA 2022
- FORMATO PARA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06 Marzo 31 de 2022

"Por la cual se adopta el manual o Pacto de Convivencia escolar del Colegio Rural Quiba Alta I.E.D."

El rector del Colegio Rural Quiba Alta I.E.D. y el Consejo Directivo, en ACTA CD-CRQA 052 - 17 03 2022 (Ajustes transitorios al SIE), en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en el Art. 67 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia.
- 2. Que los Artículos 73 y 87, de la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual o Pacto de Convivencia, para todos los centros educativos.
- 3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Pacto de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 23 Del Decreto 1860.
- 4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860, incluye el Reglamento o Pacto de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- 5. Que el Artículo 1 del Decreto 1860, reglamenta el contenido del Reglamento o Pacto de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia.
- Que dichos aspectos deben ser conocidos y analizados por los estudiantes y los padres de familia o tutores que desean ingresar a la institución para su debida aceptación.
- 7. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 contempla el fomento de prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art 41 C.N).

- 8. Que partiendo de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional Capítulo I, II, III, IV, en la Ley 1098 capítulo II artículos 17 al 32, 41 (numerales 18, 19, 23, 42, 43, 44, y 45).
- 9. Que los padres de familia y los estudiantes han elegido voluntariamente el Colegio, conscientes de su carácter oficial y por tanto aceptan con responsabilidad su compromiso y hacen propio este Manual o Pacto de Convivencia, como guía y orientación para trabajar su formación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Reglamento o Pacto de Convivencia para el Colegio Rural Quiba Alta I.E.D. de la ciudad de Bogotá D.C. como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. El Reglamento o Pacto de Convivencia que se adopta, está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

Artículo tercero. Promulgar y explicar el Reglamento o Pacto de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias de Colegio al iniciar el año lectivo.

Artículo Cuarto. Publicar en la página web del Colegio, el texto del Reglamento o Manual de Convivencia para que sirva de referente permanente a la comunidad educativa.

Artículo Quinto. Este acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de firmado.

Publiquese y Cúmplase

Dado en la Rectoría del Colegio Rural Quiba Alta I.E.D., en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Antonio María Castillo Ruiz

Rector

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) QUIBA A-GENTE DE CAMBIO SOCIAL Y PRODUCTIVO CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. EL AÑO 2021: UN ESCALÓN MÁS EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN.

Este periodo de tiempo (2020 – 2023), representa para la institución la construcción de una renovada propuesta pedagógica, que a partir de nuevas ideas nos permita edificarnos como a-gentes de cambio, esto significa que la Visión y la Misión se adapten a los nuevos retos que la sociedad actual nos plantea, estableciendo cada vez más conexiones con nuestra realidad, lo cual nos compromete a hacer del colegio una organización equilibrada donde cada uno hagamos bien lo que nos corresponda hacer.

1.2. NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

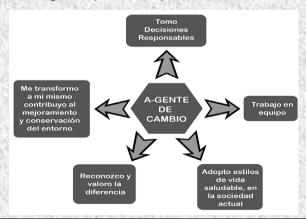
La Educación es un proceso integral que forma a las personas como seres culturales y sociales para tener una identidad como colombianos y poder desarrollarnos en el contexto de la familia, la sociedad y el país.

Consideramos que debemos aportar a la formación de sujetos con dignidad humana y sentido de liderazgo participativo para que proyecten sus saberes dentro de un contexto social y sean forjadores de su propio futuro, fortaleciendo el cuidado del medio ambiente, las sanas relaciones con los otros y la búsqueda de una mejor calidad de vida. Esta formación involucra en forma directa, participativa y constante a la Comunidad Educativa.

1.3. NUESTRO PERFIL A-GENTE DE CAMBIO

A-gente de cambio es una persona, miembro de la comunidad educativa del colegio rural Quiba Alta que actúa de forma reflexiva sobre su entorno con el fin de facilitar, propiciar o impulsar condiciones que lo lleven en cualquier circunstancia a mejorarse a sí mismo, a contribuir al mejoramiento de otros, del entorno natural y artificial, que se encuentra inmerso en la sociedad del conocimiento.

El colegio ha definido un único perfil donde estudiantes, padres, docentes, orientadores, coordinadores, rector, administrativos, egresados y demás colaboradores deben guiarse por cinco aspectos:



1.4. MISIÓN

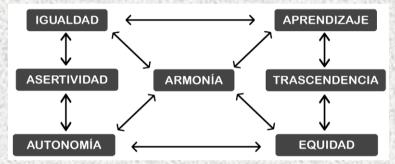
Formar personas A-gentes de cambio que transformen su entorno mediante el desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan la construcción y consolidación de su proyecto de vida, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad, con énfasis en educación ambiental, implementados en un contexto rural.

1.5. VISIÓN

Al año 2023 consolidar al colegio Rural Quiba Alta como una institución de excelencia educativa a nivel rural, local y distrital, líder en la formación de personas agentes de cambio a través de la innovación pedagógica en procesos educativos pertinentes y de calidad con énfasis en educación ambiental.

1.6. PRINCIPIOS

Estos son los siete principios del colegio ellos aplican a todas las personas que están vinculadas a la institución:



1.7. NUESTROS SÍMBOLOS

La institución cuenta con dos sedes:

La Sede A está ubicada en el kilómetro 24 vía a Quiba. Allí en jornada única se ofrecen los ciclos 3, 4 y 5 (grado 6° a grado 11º) es decir, educación básica secundaria y media. En esta sede se desarrolla el proyecto Desarrollo Integral de la educación Media con el acompañamiento de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

La Sede B está ubicada en el Kilómetro 20 vía a Quiba. Allí se ofrece en la jornada mañana y tarde educación inicial y los ciclos 1, 2 y 3 (jardín a grado quinto). La construcción donde funciona esta sede fue donada por el poeta Jorge Rojas en el año de 1963.

SEDE A

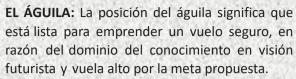


SEDE B



NUESTRO ESCUDO:





MONTAÑAS Y SOL: Significa amor, respeto y conocimiento por la naturaleza y la conservación del medio ambiente.

EL LIBRO Y EL LÁPIZ: Significan el deseo y la superación.

LAS ESPIGAS: La grandeza y abundancia en sus cultivos. NUESTRA BANDERA:



Formada por tres franjas, Roja, blanca y verde distribuidas en igual forma para destacar el equilibrio del ser.

El rojo simboliza el amor por el colegio, su

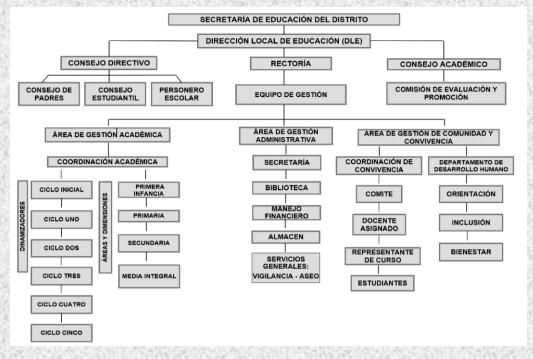
aprendizaje y entorno.

El blanco la paz y la luz que siempre lo acompaña. El verde el amor por el cuidado del planeta.

NUESTRO HIMNO: Fue escrito por un grupo de estudiantes, docentes y directivos en el año 2000. La música: Lc. Claudia Patricia Villarreal. Remasterizado en el año 2009 por el músico y compositor nacional, Maestro "César Briceño".



CAPÍTULO 2.
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
(ORGANIGRAMA)



El Colegio Rural Quiba Alta ha creado una alineación organizacional propia, que le permite integrar todos los procesos que se desarrollan al interior del colegio. Este esquema representa la forma como están organizadas todas las personas involucradas en la institución educativa.

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar es la forma de organizar a las personas en el colegio, para tomar decisiones importantes en diferentes aspectos que tienen que ver con los procesos educativos y administrativos. Tiene como objetivo, poner en práctica y ejercer los principios de:

La democracia participativa: para que todos puedan opinar y ser escuchados.

El pluralismo: que todos sean respetados.

La solidaridad: que todos pensemos en los demás y finalmente lograr el bienestar general.

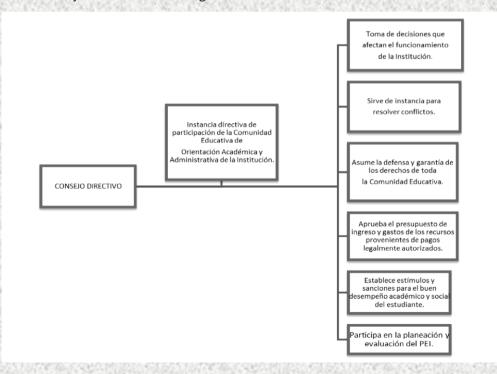
Conformación del Gobierno Escolar:



3.2. CONSEJO DIRECTIVO:

Según la Ley General de Educación, Artículo 143 y el Decreto 1860, Artículo 23, está conformado por ocho (8) miembros que lo integran: Rector, 2 padres de familia, 2 docentes, un estudiante de último grado, un representante del sector productivo y un exalumno.

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:



3.3. CONSEJO ACADÉMICO.

Según el artículo "2.3.3.1.5.3" del decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el Consejo Académico es uno de los tres órganos del Gobierno Escolar, y se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

En la organización escolar en Quiba, y de acuerdo con los lineamientos del decreto en mención, el Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los coordinadores académicos, un docente por cada área definida en el plan de estudios y las docentes de apoyo a la inclusión. Para la participación de los docentes se tiene en cuenta, además, que cada uno represente un ciclo, que es la manera en que están organizados los grupos de trabajo.

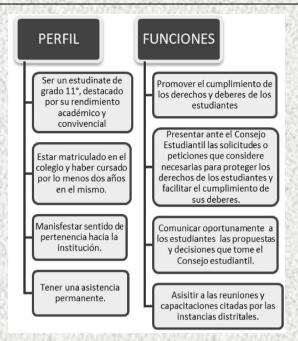
Las principales funciones del consejo académico en térmicos pedagógicos son:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- **b).** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d). Participar en la evaluación institucional anual.
- En lo que refiere a la evaluación y promoción de los estudiantes, el consejo académico tiene dos funciones específicas:
- **e).** Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Estos consejos de docentes para la evaluación de los estudiantes se llevan a cabo en las comisiones de evaluación y promoción, en las cuales participan los docentes que orientan clases en los diferentes ciclos. Las comisiones en mención se rigen por lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), el cual se puede encontrar en el Pacto de Convivencia de la institución.

3.4. PERSONERO ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes (Art. 94 del decreto 1860/94).



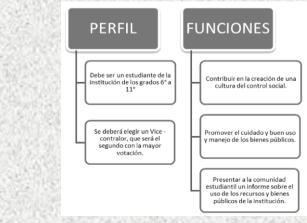
3.5 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Con el PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DE 2008 "Por el cual se crea la Contraloría Estudiantil en los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital":

En uso de sus atribuciones constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el Decreto

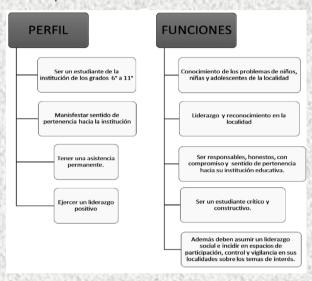
Ley 1421 de 1993 Artículo 1º CONTRALORÍA ESTUDIANTIL. En todos los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital habrá una Contraloría Estudiantil. La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del respectivo colegio.

También los aspectos contemplados en los artículos 2 al 12.

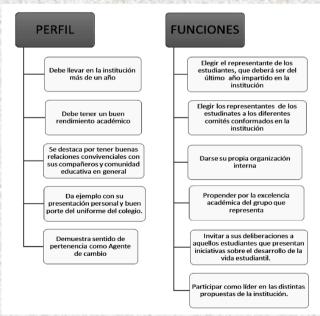


3.6 CABILDANTE ESTUDIANTIL

Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Consejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.



3.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE CURSO



3.8 CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.



3.9. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Establecido por la ley 1620 de 2013, para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, por sede y jornada, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes presidido por el rector o a quien este delegue.

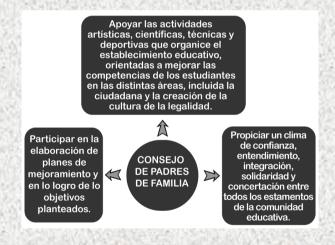
El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Decreto 1965.



3.10. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Como espacio de organización de los padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres, acudientes o tutores legales en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros, elegidos por mayoría de votos, de los padres y madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.





CAPÍTULO 4. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA SER A-GENTE DE CAMBIO

Para actuar como a-gente de cambio dentro del Colegio Rural Quiba Alta debo vivir de acuerdo con los valores institucionales, promulgarlos y evidenciarlos en cada una de mis actuaciones. Estos valores son: Amor, Paz, Verdad, Rectitud y No Violencia. Veamos cada uno de ellos:

EL AMOR: Es la expresión de todas las virtudes, la esencia de la humanidad, todo lo que se manifiesta sin interés, es abarcador y no discrimina. Cuando EL AMOR está en nosotros amamos por naturaleza no por elección.

LA RECTITUD: Es la acción correcta en todo.

LA VERDAD: Es aquello que no cambia en ningún momento, si algo es hoy verdadero lo será mañana, pasado mañana y siempre.

LA PAZ: Es el resultado de actuar con Amor, rectitud y acorde a la verdad.

LA NO VIOLENCIA: Es evitar causarle daño a alguien, mediante el pensamiento, la palabra o la acción.

AMOR desde el pensamiento es VERDAD

AMOR en la acción es RECTITUD

AMOR en el CORAZON ES PAZ y

AMOR desde la comprensión es NO VIOLENCIA.



4.1 La comunidad educativa del Colegio Rural Quiba Alta, está compuesta por los siguientes estamentos, para cada uno existen deberes y derechos.

ESTAMENTO	DEBERES	DERECHOS
Rector: Es quien ejecuta las decisiones en lo referente a actividades curriculares y administrativas; sus acciones están pensadas para desarrollar el PEI Quiba A-gente de cambio social y Productivo, actuando dentro del contexto de los valores humanos institucionales.	Administración del recurso humano, físico y financiero de la institución. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar. Promover el proceso de mejoramiento continuo en busca de la calidad de la educación en el colegio. Las demás que el marco legal le adjudique.	Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa. Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio. Todas las que el marco legal le otorga.
Coordinador(a): Es un líder con la capacidad de direccionar procesos académicos y convivencia les encaminados a cumplir los objetivos propuestos en el PEI y las instancias del Gobierno Escolar.	Participa en la formulación y actualización del PEI, el POA, de la evaluación continua de la gestión institucional y es garante de la participación y desarrollo del talento humano del colegio. Coordina y retroalimenta eficientemente las funciones y responsabilidades de los docentes de la institución. Promueve un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Orienta y da directrices a los equipos docentes de las áreas y niveles en la construcción de criterios de evaluación del aprendizaje articulados a los estándares, el PEI y la reflexión académica y pedagógica del área, identificando fortalezas y oportunidades de mejoramiento pedagógico, a partir de los resultados de la autoevaluación in stitucional. Establece mecanismos de comunicación formal entre los diferentes miembros de la institución. (Padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y colaboradores).	Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa. Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio. Todas las que el marco legal le otorga.
Departamento de Desarrollo Humano: Orientadores: Son los encargados de diseñar, guiar y proponer estrategias de intervención para mejorar las conductas conflictivas hacia el cambio	Participa en la formulación y actualización del PEI, el POA, de la evaluación continua de la gestión institucional y es garante de la participación y desarrollo del talento humano del colegio. Colabora con el equipo directivo del colegio en la creación de un adecuado clima escolar, genera estrategias para identificar	Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa. Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio.

positivo. Orientar a los diferentes equipos de trabajo de la institución y a padres de familia en propuestas de mejoramiento personal, familiar y de pareja. problemáticas que alteren la convivencia institucional y aporta en la construcción de proyectos que promuevan la cultura institucional y la sana convivencia.

Atiende evalúa y monitorea desde la psicología y la pedagogía los casos y problemáticas identificados en la comunidad educativa, así como los remitidos por los docentes. Diseña e implementa acciones encaminadas a la orientación vocacional. Cuando es requerido presenta informes relacionados con su trabajo.

Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en los procesos de acompañamiento a los estudiantes, si es necesario establece relaciones interinstitucionales que apoyan al trabajo del colegio y que están encargadas de ser garantes de los derechos de los estudiantes.

Todas las que el marco legal le otorga.

Departamento de Desarrollo Humano:

Docente de apoyo a la Inclusión:
Son los encargados de realizar el apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos de los estudiantes con discapacidad y talentos y capacidades excepcionales.

Realizar la caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren las poblaciones con discapacidad o capacidades o con talentos excepcionales.

Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio.

Todas las que el marco legal le otorga.

Docentes:

Es una persona caracterizada por una sólida y actualizada formación

académica, por un profundo sentido de la ética personal y social. Comprometido plenamente con la filosofía institucional, con su profesión y con el desarrollo de la comunidad, movido por el respeto, la honradez y la tolerancia,

responsablemente de acuerdo con estos principios para servir de ejemplo y contribuir a la formación de excelentes personas.

Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.

Implementa métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes y los evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

Participa en los proyectos de mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes.

Vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al conocimiento del entorno que rodea al estudiante y realiza salidas pedagógicas que refuercen los conocimientos adquiridos en clase.

Establece relaciones con diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

Si es director de curso llamar y dejar registro en el observador de los estudiantes que no asistan al colegio, si la situación se presenta por dos días consecutivos o es frecuente reportar el caso a orientación escolar.

Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio.

Elegir y ser elegidos como representantes de los diferentes estamentos del gobierno escolar.

Todas las que el marco legal le otorga.

Padres, Tutores of Acudientes:

Están en capacidad de hacer equipo con los docentes. directivos y todos aquellos que hacen parte de la formación de su hijo, aportando de manera constructiva todas las sugerencias que pueda brindar, y apoyando con dedicación los procesos llevados a cabo por los docentes. Su pedagogía debe ser la de enseñar con el ejemplo.

Responsabilizarse con la formación y educación de sus hijos y /o acudidos de acuerdo con los lineamientos de la Constitución Nacional, Ley general de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia y Pacto de Convivencia.

Brindar acompañamiento permanente en tareas y actividades a sus hijos, dar un trato amoroso y justo guiándolo en su proceso formativo.

Ser ejemplo de vida para sus hijos, acudir a los llamados que se le hagan en la institución y garantizar la asistencia y demás obligaciones de su hijo para con el colegio.

Orientar el sano crecimiento físico y mental de los estudiantes, comprender sus debilidades y fortalezas para ayudarlos a desarrollarse sanamente. Conocer y comprometerse con el PEI, Pacto de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, cronograma de actividades y demás actividades que requieran de su apoyo y presencia en el colegio.

Ser atendido oportuna y respetuosamente por cualquier funcionario del Colegio Rural Quiba Alta.

Recibir información oportuna del colegio acerca del rendimiento comportamental y académico de su hijo o acudido y conocer los procesos para superar las dificultades. Asistir a las escuelas de padres, informar y justificar oportunamente las ausencias de su hijo al colegio, actualizar sus datos de ubicación y contacto.

Responder por los daños causados por su hijo, participar y apoyar los diferentes entes del gobierno escolar.

Seguir y cumplir con los procesos indicados por el departamento de desarrollo humano.

Formar a sus hijos en valores para que puedan convivir con ellos mismos, con los demás y con el medio ambiente de manera armónica y respetuosa. Conocer las estrategias de apoyo implementada s, cuando el estudiante presenta una discapacidad.

Estudiantes:

Es una persona que actúa en forma reflexiva sobre su entorno con el fin de facilitar, propiciar o impulsar condiciones que lo lleven en cualquier circunstancia a mejorarse a sí mismo, a contribuir al mejoramiento de otros, al mejoramiento del medio ambiente o al de la sociedad.

Respetar las diferencias de cada persona evitando burlas, sobrenombres y todo aquello que cause daño emocional a los demás.

Cuidar la higiene y presentación personal para convivir en armonía con los demás, utilizando adecuadamente los uniformes.

Cuidar y conservar los elementos de los diferentes espacios del colegio (aula, biblioteca, laboratorio, huerta, entre otros).

Presentar justificación a las ausencias y recuperar las actividades pendientes.

Informar oportunamente a los padres o acudientes sobre citaciones, reuniones, entrega de informes o actividades programadas por el colegio.

Presentar tareas, trabajos, evaluaciones e informes de acuerdo a los tiempos establecidos por los docentes. Desarrollar su personalidad teniendo en cuenta las normas establecidas en el pacto de convivencia, respetando el derecho de los demás.

Recibir ayuda pedagógica, materiales de enseñanza y aprendizaje que les permita acceso y participación en actividades pedagógicas.

Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.

Participar de salidas culturales, recreativas y pedagógicas de acuerdo con el desarrollo de los proyectos del colegio.

Ser escuchado y presentar descargos o justificaciones antes de recibir una amonestación o una acción ormativa.

Ser elegido en cualquiera de los estamentos escolares.

Recibir atención y primeros auxilios en caso de accidente o cualquier eventualidad dentro del colegio.

Recibir información oportuna sobre el desempeño académico y convivencial, el cual debe quedar registrado en el observador.

Egresados:

la persona que, culminado su ciclo escolar en la institución, actúa de manera reflexiva en su contexto con el fin de mejorarse a sí mismo y a su entorno, contribuye al mejoramiento del medio ambiente v/o al de la sociedad, logra trabajar en equipo asertiva mente con sus compañeros de Educación Superior y/o con su equipo de trabajo, decisiones toma responsables para la puesta en marcha de su proyecto de vida

planteado en sus años

Participar activamente en las reuniones de las asambleas de Egresados.

Mantiene sus datos actualizados en la base de datos de egresados del colegio.

Lidera dentro de su comunidad (académica y/o laboral) espacios que potencien sus competencias como Agente de cambio.

Brindar a los estudiantes activos del colegio información referente a proyecto de vida, desde la propia vivencia.

Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio.

Elegir y ser elegido en la asamblea de egresados.

Ser informado de ofertas laborales a las que puede aplicar por sus capacidades y perfil A-gente de cambio.

Ser comunicado de oportunidades de estudio en Educación Superior con entidades públicas y privadas, así como de becas nacionales e internacionales ofertada s por la SED.

Administrativos:

escolares.

Son las personas encargadas de liderar y llevar a cabo los procesos que tienen que ver con la secretaría académica, el almacén, la pagaduría y la biblioteca escolar. Su trabajo es complementario de las labores académicas y convivencia les de la institución.

Desarrollar todas las funciones que la secretaría académica del colegio implica, manejo de plataformas, actualización de datos y listados, expedición de certificados y demás que le delegue el rector.

Mantener al día los inventarios del colegio, estar atento del material que llega a la institución y facilitar su aprovechamiento y entrega oportuna.

Garantizar la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos económicos que se le asignan al colegio, posibilitar mediante su labor el desarrollo de los proyectos institucionales y la solución a las necesidades de infraestructura.

Promover e incentivar el espacio de la biblioteca escolar como un lugar motivante y potenciador de la lectura, facilitar el acceso de la comunidad al espacio y material además de hacer control de inventario.

Recibir trato digno de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Ser escuchado e informado sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del colegio.

Ser informado oportunamente de las funciones y labores que debe cumplir dentro de la institución.

A que se res peten los tiempos estipulados para el desarrollo de sus procesos por parte de la comunidad e du cativa.

CAPÍTULO 5. COMPORTAMIENTOS SUJETOS A ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

REFLEXIÓN DE VIDA:

La vida es una búsqueda – explórala.

La vida es un desafío – enfréntalo. La vida es un juego – juégalo.

La vida es un sueño - realízalo. La vida es amor - disfrútalo.

Cuando una persona de la comunidad educativa por diferentes motivos perjudica la sana convivencia dentro del colegio y sus faltas leves, graves o gravísimas afectan a alguno o algunos de sus miembros, la institución debe impulsar la reflexión, la reparación, el establecimiento de compromisos y las acciones correctivas que se consideren pertinentes, encaminadas a la formación y la generación de actitudes que permitan ser A-GENTE DE CAMBIO y promuevan la paz y sana convivencia que caracteriza al Colegio Rural Quiba Alta.

5.1 ¿CUÁNDO SE AFECTA LA SANA CONVIVENCIA?

Cuando mis acciones, palabras, pensamientos y actitudes no tienen en cuenta el bienestar de los demás, ni tengo en cuenta que todo lo que yo hago tiene consecuencias ahora, más tarde o en un futuro, es decir, que dejo de actuar con amor, con rectitud, con verdad fomentando actos violentos y lejanos a una vida en paz, genero a través de mis faltas o conflictos, dificultades en la convivencia de mi comunidad que dificultan su normal desarrollo. Por ello, si quiero estar en paz debo ser consciente de todas mis acciones.

5.2 DEFINICIONES:

A continuación, se enumeran las definiciones establecidas en el decreto 1965 de 2013 Artículo 39 como dificultades en la convivencia escolar:

- 1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.3 SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 Y EL DECRETO 1965:

SITUACIONES TIPO (I):

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

SITUACIONES TIPO (II):

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- S. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO (III):

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5.4 FALTAS QUE PARA LA INSTITUCIÓN ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Con el fin de clasificar los diferentes comportamientos que puedan alterar la sana convivencia escolar, a continuación, se presentan las faltas según su nivel de gravedad:

FALTAS LEVES (PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I)

- 1. Saboteo las clases o actividades del colegio, impidiendo su normal desarrollo.
- 2. Hago mal uso de los baños del colegio.
- **3.** Traigo el uniforme sucio, roto, la falda intencionalmente corta, otras prendas de vestir diferentes, afectando mi presentación personal y la del colegio.

- 4. Estoy fuera del salón sin autorización, o evado clases.
- **5.** Traigo y uso celular o equipos personales de música sin autorización del docente.
- **6.** No presento los trabajos escolares por los que debo responder, sin causa justificada.
- 7. Incumplo con los horarios establecidos por la institución.
- 8. Hago mal uso de la ruta escolar.
- 9. Asisto al colegio con poca higiene y/o desaseo.
- **10.** No asumo el llamado de atención y observaciones hechas por los profesores o Directivas.
- **11.** Falto a la honradez y a la verdad contra cualquier miembro del colegio con actos como calumnia, chisme o mentira.
- **12.** Escribo o dibujo obscenidades en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes del colegio que atente contra la dignidad de las personas.
- **13.** Trato con groserías o con gestos desagradables y actitudes despectivas a cualquier persona dentro del colegio o a los vecinos que se encuentren fuera del mismo.
- 14. Boto basura en sitios diferentes a las canecas.
- 15. Desperdicio y hago mal uso del agua y la contamino.
- **16.** Doy trato poco cortés y uso vocabulario soez con cualquier miembro de la comunidad.
- **17.** Presento mal comportamiento en izadas de bandera, actos públicos y salidas pedagógicas.
- 18. Llego tarde a mis clases sin justificación.
- **19.** Manifiesto exageradamente mis emociones dentro del colegio y sus alrededores.
- 20. Hago mal uso del refrigerio escolar.
- **21.** No presento justificación escrita de mis ausencias a la institución.
- **22.** No entrego oportunamente las comunicaciones que envía el colegio a mis padres o acudientes.

FALTAS GRAVES (PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II)

- Reincido constantemente en faltas leves.
- **2.** Daño las plantas, cultivos o la infraestructura de mi colegio o de los vecinos de la vereda.
- **3.** Amenazo y coacciono a estudiantes, profesores o demás funcionarios del colegio utilizando cualquier medio de comunicación.
- 4. Porto y divulgo material pornográfico.

- 5. Tomo útiles de trabajo escolar u otro tipo de elementos del colegio sin el consentimiento de los compañeros o miembros de la comunidad educativa
- 6. Persisto intencionalmente mi bajo rendimiento académico o convivencial.
- **7.** Me evado del colegio o de las salidas pedagógicas y pongo en riesgo mi seguridad.
- Entro o salgo del colegio saltando los muros, violentando puertas o por sitios diferentes a los establecidos.
- Utilizo en forma inadecuada el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
- **10.** Encubro las conductas indebidas de mis compañeros o personas adultas que estén atentando contra la integridad de otros y/o la mía.
- **11.** Agredo física y/o verbalmente a cualquier persona de la comunidad educativa.
- **12.** Daño muebles, enseres y/o elementos de la planta física del colegio destruyéndolos intencionalmente.
- 13. Comercializo cualquier tipo de producto al interior de la institución.
- **14.** Incito peleas o agresiones físicas o verbales dentro de la institución o en la ruta escolar.
- **15.** Molesto, irrespeto o maltrato a los animales del entorno escolar y veredal.
- **16.** Realizo acoso escolar (bullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **17.** Realizo ciberacoso escolar (Ciberbullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

FALTAS GRAVÍSIMAS (PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III)

- 1. Reincido constantemente en faltas graves.
- Traigo a personas extrañas para agredir a estudiantes o funcionarios del colegio.
- 3. Realizo acoso escolar (bullying) a estudiantes, profesores o demás funcionarios del colegio.
- 4. Hago parte de pandillas o grupos delictivos que atentan contra la sana convivencia.
- 5. Distribuyo, consumo o negocio dentro o fuera de la Institución alucinógenos, estupefacientes, estimulantes, licores, cigarrillos o cualquier sustancia dañina o nociva para mi salud y la de otras personas.
- 6. Incito a participo en actos vandálicos.
- 7. Traigo al colegio elementos dañinos que perjudican el adecuado proceso educativo (armas, drogas, alcohol).
- 8. Sustraigo, altero o falsifico cualquier documento concerniente con el trabajo que se desarrolla en la institución.
- 9. Hago o intento hacer fraude en los mecanismos de evaluación de alguna asignatura.

- 10. Robo y/o atento contra los bienes ajenos.
- 11. Agredo físicamente de forma grave y reincidente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12. Amenazo en forma escrita, física o verbal, a cualquier miembro de la comunidad, poniendo en riesgo su integridad personal.
- 13. Uso las redes sociales o internet para agredir, acosar u hostigar a cualquier miembro de la comunidad Educativa (Ciberbullying).

PARÁGRAFO 1: Las faltas anteriores no excluyen el carácter de gravedad que presentan las contempladas en la ley de infancia y adolescencia, los códigos educativos, civiles y penales de Colombia, los cuales establecen sus correspondientes sanciones.

PARÁGRAFO 2: Cuando por su gravedad las faltas tengan carácter delictivo, su tratamiento y análisis se sale de la competencia de la Institución Educativa dándose conocimiento a la Autoridad Judicial Competente.

5.5 DEBIDO PROCESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La vida está llena de dificultades que permiten a los seres humanos la oportunidad de crecer y aprender de las equivocaciones que todos podemos cometer. Es así como el colegio propone a los estudiantes una reflexión sobre sus conductas para que puedan mejorar y comprender la vida en comunidad.

Los conflictos hacen parte de la existencia y son resultado de las relaciones con todo lo que nos rodea. Así mismo sus soluciones nos permiten transformar nuestra existencia humana. No se deben evadir sino prevenir y manejar. Si estás involucrado en faltas (leves, graves o gravísimas) según lo estipulado en el numeral anterior, o si tienes algún conflicto, debes seguir el conducto regular para buscar su tratamiento y solución.

5.5.1 Debido proceso faltas leves:

Las acciones que para estos casos se asumirán son:

- 1. Amonestación verbal por parte de la primera persona que atiende el caso.
- 2. Amonestación escrita en el observador, si es reincidente, por parte de la persona que atiende el caso.
- 3. Seguimiento por el director de grupo y/o docentes de ciclo.
- 4. Citación a padres si es necesario, por parte del o los docentes que atendieron el caso.

5.5.2 Debido proceso faltas graves:

Las acciones que para estos casos se asumirán son:

- El primer respondiente solicita a los estudiantes involucrados su versión por escrito de los hechos. Luego realiza un informe escrito de lo que vio narrando la situación sin omitir detalles.
- 2. El primer respondiente pasa los informes escritos a quien corresponda según la falta (coordinadores u orientación), esto se debe realizar el mismo día de los hechos o a más tardar el día hábil siguiente.
- 3. Citación para notificación y tipificación de la falta a los padres de familia.
- Firma de compromiso disciplinario y/o académico y si es necesario, remisión a entidad externa.
- 5. Conocimiento de la imposición de la sanción formativa y pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron.
- 6. Todo lo anterior quedará por escrito en actas.

Si aún persiste la situación, se procederá a implementar el debido proceso para faltas gravísimas.

5.5.3 Debido proceso faltas gravísimas:

Las acciones que para estos casos se asumirán son:

- El primer respondiente solicita a los estudiantes involucrados su versión por escrito de los hechos. Luego realiza un informe escrito de lo que vio narrando la situación sin omitir detalles.
- El primer respondiente radica los informes escritos a Rectoría para que se inicie el proceso necesario, esta acción se debe hacer el mismo día de los hechos o a más tardar al siguiente día hábil.
- 3. Desde la Rectoría se realiza citación para notificación y tipificación de la falta a los padres de familia.
- 4. La Rectoría dará a los implicados un máximo de tres días hábiles para que reúnan pruebas y las entreguen y ejerzan su derecho a la defensa.
- 5. La Rectoría si lo considera, solicitará el apoyo con coordinación y/o orientación para definir la acción pedagógica formativa estipulada en el pacto de convivencia y/o el protocolo de atención con entidades externas si se requiere.
- 6. Citación a los padres de familia y estudiantes implicados para dar a conocer la sanción formativa y pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron.
- 7. Las partes involucradas tendrán tres días hábiles para interponer recurso de apelación.

Todo lo anterior quedará por escrito en actas.

Nota:

El debido proceso para cualquier tipo de falta debe estar consignado en el observador del estudiante usando la codificación establecida en el pacto.

Parágrafo 1: Lo anterior, tiene como requisito fundamental el debido proceso escrito, que garantice el seguimiento y propenda por un cambio positivo en los estudiantes y una solución y correcto tratamiento de las situaciones presentadas.

Parágrafo 2: La institución recurrirá a las entidades e instancias que puedan apoyar el proceso

de resolución del conflicto según sea el caso y atenderá las observaciones e indicaciones dadas por cada uno de ellos.

Parágrafo 3: En caso de que los padres de familia no cumplan con el debido proceso o conducto regular establecido, el colegio remitirá el caso a las instituciones externas encargadas de la protección de los derechos de las niñas y niños.

5.6 Sanciones Formativas y Pedagógicas:

REFLEXIÓN PERSONAL: es la posibilidad de pensar y actuar sobre las causas y consecuencias de lo que hiciste planteando tus propias soluciones.

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA: El colegio te dará la oportunidad de investigar el tema involucrado en el conflicto, para ser expuesto y todos aprendamos de las conclusiones a las que llegaste, en acuerdo con los padres de familia.

ACCIÓN REPARADORA: Es una medida o conjunto de medidas para arreglar o reparar el daño causado, está dirigida a promover una acción reflexiva en los estudiantes que cometen faltas consideradas de alta gravedad en el colegio y a reparar a las personas de la comunidad que se vieron afectadas por los hechos.

ACTA DE COMPROMISO Y NO REPETICIÓN: Es un documento sugerido por el Comité de Convivencia Escolar que firman el estudiante que comete la falta junto con su acudiente o responsable legal en el cual se comprometen a no repetir las acciones que afectaron la convivencia escolar; de no cumplir con lo firmado se seguirá el debido proceso con la Rectoría.

Nota: La implementación de cualquier sanción formativa pedagógica debe ser acordada con los padres de familia.

Para los casos de situaciones TIPO III o Faltas Gravísimas según lo estipulado en el presente Pacto de Convivencia, la Rectoría garantizando el debido proceso decidirá implementar según el caso cualquiera de las siguientes medidas:

- MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: El caso permanecerá en seguimiento para evaluar si es necesario tomar determinaciones como las que se exponen a continuación.
- CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR AL FINALIZAR EL AÑO ACADÉMICO: Si el estudiante cometió una falta gravísima o es reincidente en faltas graves la Rectoría podrá determinar esta acción.
- CAMBIO INMEDIATO DE AMBIENTE ESCOLAR: Si el estudiante cometió una falta gravísima o es reincidente en faltas graves la Rectoría podrá determinar esta acción.

CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

En el Colegio Rural Quiba Alta, la evaluación es entendida como un proceso que contribuye a la comprensión de diferentes aprendizajes para la vida. Evaluar es entender los procesos que cada persona necesita para crecer en el desarrollo de su pensamiento, sus emociones y sus relaciones en grupo y sus habilidades comunicativas.

Según el decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional (2009), evaluar es valorar el avance y los resultados del proceso educativo a partir de estrategias pedagógicas que garanticen una educación integral, pertinente y significativa para el estudiante, y relevante para la sociedad.

A través de la evaluación se identifican las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances, y a partir de ellos se consolidan estrategias pedagógicas que permiten reorientar los procesos educativos relacionados con su desarrollo integral.

6.1. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes

En el Colegio Rural Quiba Alta se desarrolla una evaluación integral en la medida en que se concibe al estudiante desde diferentes dimensiones: cognitiva, comunicativa, artística, corporal y personal-social. Estas dimensiones se materializan en metas y desempeños, competencias con indicadores de competencia, y desarrollos a fortalecer, según el ciclo al que corresponda el estudiante, como evidencia de su avance propuestos en cada uno de los planes y proyectos de aula que los docentes plantean para el desarrollo de los contenidos curriculares, el fortalecimiento de las dimensiones del estudiante y el logro de los objetivos establecidos durante el año escolar.

Adicionalmente, el colegio construye e implementa la estrategia de integración curricular NRP (Nivelación, Refuerzo y Profundización) bajo la denominación "Quiba: Todos A-Probar" como una herramienta pedagógica institucional que pretende orientar y potenciar a los estudiantes hacia el mejoramiento continuo de sus procesos académicos y de convivencia. Los propósitos de NRP son 3: fortalecer los aprendizajes de tal manera que se vean reflejados en los resultados académicos y de convivencia internos y en los resultados de las pruebas externas, disminuir los índices de reprobación y aumentar los índices de retención escolar.

La estrategia NRP ha sido una modalidad de trabajo que se viene desarrollando desde el año 2010 y que se ha venido transformando año tras año, siempre con el firme objetivo de generar un mejoramiento académico y convivencial continuo. A lo largo de este tiempo se han logrado unificar criterios de evaluación y seguimiento, lo que ha aportado al mejoramiento de los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes y de enseñanza de los docentes, así como la integración y apoyo de los acudientes y padres de familia.

A partir del año 2017, la estrategia recibe la denominación "Quiba: Todos A-Probar", y desde este año los maestros empiezan a hacer un trabajo individual de evaluación continua y permanente de los estudiantes en el corte de mitad de cada periodo escolar, el cual arroja una percepción de su desarrollo académico y convivencial. Luego se triangula con la percepción de los compañeros del grupo primario (ciclo) con acompañamiento del equipo de Desarrollo Humano (orientación e inclusión) para elaborar de forma conjunta observaciones y recomendaciones que permitirán la construcción de diferentes actividades y estrategias articuladas que, a juicio de los docentes, ayudarán a los estudiantes a potenciar sus logros y superar sus dificultades.

Con base en este diagnóstico, se involucran a los padres de familia de los estudiantes que evidencian dificultad, y se invitan a un diálogo inicial con el director de grupo para que el padre conozca los compromisos y, de forma conjunta, se orienten acciones que permitan a los estudiantes avanzar en su proceso de formación. Este acompañamiento de los padres es vital en el éxito de la estrategia, pues son ellos los responsables de establecer pautas y hábitos de estudio en casa, así como del acompañamiento en trabajos y tareas.

Paralelamente, las docentes de inclusión, las orientadoras escolares y los coordinadores citan a los padres de familia de aquellos estudiantes que a su juicio requieren de un acompañamiento y/o seguimiento diferenciado. Al ser este un proceso que requiere del acompañamiento y compromiso permanente de la familia y/o cuidadores, en caso de que no se hagan presentes a las citaciones, se seguirá el conducto regular estipulado en el Pacto de Convivencia de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Luego del corte de cada periodo, los estudiantes continúan en seguimiento a la espera de que se evidencie mejoramiento en lo que resta del periodo escolar, y de esta manera, logren superar sus dificultades y obtengan buenos resultados.

La estrategia "Quiba: Todos A-Probar" le aporta al logro de los objetivos planteados en el horizonte institucional del PEI en tanto que pretende potenciar el desarrollo de las habilidades y capacidades que se plantea en la misión, fortalece el rendimiento académico interno de los estudiantes, potencia el alcance de mejores resultados en pruebas externas, disminuye los niveles de reprobación y deserción, aumenta la participación de los padres y acudientes y mejora los niveles de convivencia escolar en la medida que fortalece el perfil agente de cambio, entre otros.

De la misma manera, esta estrategia incluye los derechos básicos de aprendizaje (DBA) en la medida en que el seguimiento se realiza con base en el avance que los estudiantes tienen sobre las temáticas y desarrollos a fortalecer propuestos en las diferentes mallas curriculares que conforman el plan de estudios contemplado para cada ciclo escolar. Siendo así, la estrategia NRP contribuye al desarrollo de competencias y saberes de los estudiantes en el entorno rural en la medida en que se despliegan procesos curriculares alternativos que nutren el

trabajo en el aula y el abordaje pedagógico integral de acuerdo con los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

6.2. Criterios de Evaluación y Promoción

Para la evaluación y promoción de los estudiantes se tienen en cuenta las metas y los desempeños, las competencias con sus indicadores, y los desarrollos a fortalecer que se plantean en los planes y proyectos de aula que cada ciclo definió. Estos planes y proyectos de aula se construyen a partir de 3 insumos:

- 1. Las Mallas curriculares de cada una de las áreas del conocimiento para básica primaria, básica secundaria y media, y los lineamientos curriculares para ciclo inicial, de acuerdo con el plan de estudios estipulado en el PEI.
- Los documentos "Derechos Básicos de Aprendizaje" (DBA) y "Base Común de Aprendizajes Esenciales" (BCAE´s) expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3. Lo documentos de revisión y actualización curricular que se construyen en las semanas de desarrollo institucional.

Como estrategia fundamental de evaluación se realizan reuniones periódicas por equipos de dinamización por nivel y ciclo, reuniones con padres de familia y con estudiantes, reuniones de consejo académico, jornadas pedagógicas institucionales y reuniones por áreas del conocimiento, con el fin de hacer seguimiento al rendimiento académico y convivencial y continuar en el proceso de mejoramiento continuo.

Además, cada ciclo establece dentro de sus acuerdos, los criterios y las dinámicas de evaluación, atendiendo a las etapas del desarrollo cognitivo y el ciclo de formación en el que se encuentran los estudiantes.

Para la evaluación de los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Integral se tendrá en cuenta la escala cualitativa propuesta en el art. 5 del decreto 1290 del MEN (2009), con la siguiente escala cuantitativa:

ESCALA	DEFINICIÓN Y ESCALA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños y/o los desarrollos a fortalecer (según el ciclo en el que se encuentre el estudiante) necesarios en relación con todas las áreas del conocimiento (obligatorias y optativas) teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 4.6 a 5.0.

ALTO	Se entiende como la superación significativa de los desempeños y/o los desarrollos a fortalecer (según el ciclo en el que se encuentre el estudiante) necesarios en relación con todas las áreas del conocimiento (obligatorias y optativas) teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 4.0 a 4.59.
BÁSICO	Se entiende como la superación de los desempeños y/o los desarrollos a fortalecer (según el ciclo en el que se encuentre el estudiante) necesarios en relación con todas las áreas del conocimiento (obligatorias y optativas) teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 3.0 a 3.99.
BAJO	Se entiende como la no superación de los desempeños y/o los desarrollos a fortalecer (según el ciclo en el que se encuentre el estudiante) necesarios en relación con todas las áreas del conocimiento (obligatorias y optativas) teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 1.0 a 2.99.

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico o su equivalente numérico que es 3.0 (Tres Cero). Por lo tanto, para ser promovido al año siguiente, el estudiante debe tener calificación de mínimo 3.0 en TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS que corresponde a su plan de estudio, según el nivel en el que se encuentra matriculado.

La evaluación de los estudiantes del ciclo inicial (niveles jardín y transición) se realiza a partir de la valoración de las dimensiones del desarrollo planteadas en Lineamientos curriculares de preescolar, los "Derechos Básicos de Aprendizaje" (DBA) y los desarrollos a fortalecer siguiendo la misma escala cualitativa descrita anteriormente. Estas orientaciones curriculares se rigen por lo estipulado en el artículo 2.3.3.2.2.2.4 del decreto 1075, el cual señala que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

6.2.1. Valoración de cada periodo académico

El año lectivo consta de cuatro periodos académicos. Al finalizar cada uno de éstos, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe de los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes. Al terminar el año escolar, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá la valoración definitiva de cada una de las áreas del conocimiento, así como la indicación expresa y textual de si el estudiante fue o no promovido al siguiente nivel escolar.

Se trabajan cuatro (4) periodos académicos con un mismo valor porcentual para cada uno de ellos. Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los estudiantes en áreas afines al respectivo proyecto. La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los periodos académicos.

Para efectos del trabajo equitativo en cada uno de los periodos académicos, su equivalencia será del 25% de la nota sumatoria que para la institución equivaldrá al 100% de la nota del año escolar para las áreas correspondientes al ciclo y nivel. El registro único académico para cada estudiante estará constituido por las valoraciones definitivas de cada área en las cuales se recogen las notas de las asignaturas, cuando haya lugar.

6.2.2. Criterios de evaluación para estudiantes que son matriculados durante el año escolar

Si un estudiante es matriculado cuando ya ha iniciado el año escolar, la coordinación académica, orientación escolar y los docentes del ciclo en conjunto estudiarán el caso para determinar las notas que se registrarán en el sistema de apoyo escolar.

Si al momento de la matrícula el estudiante presenta certificados de estudio o boletines de los periodos cursados en otra institución educativa, la coordinación académica registrará en el sistema de apoyo escolar las notas que corresponden a los periodos que ya han pasado, y dará a conocer a los docentes las mismas. Si en el certificado o boletín no aparecen todas las áreas (obligatorias y optativas) estipuladas en el plan de estudios de Quiba, se buscará la equivalencia con las asignaturas y/o áreas registradas allí. Lo mismo sucederá si el estudiante presenta

un certificado parcial de notas; la coordinación académica registrará las mismas en el apoyo escolar.

Si el estudiante no aporta certificados de estudio o boletines, se acordará como estrategia duplicar en los periodos anteriores la nota obtenida por el estudiante en nuestra institución. La coordinación académica citará a los acudientes para informar los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para cada caso. En todo caso, es importante mencionar que, al momento de culminar el año escolar, el estudiante debe tener nota en todos los 4 periodos, pues el Apoyo Escolar arroja un promedio aritmético de las notas registradas a lo largo del año.

6.3. Oportunidades para la promoción

Considerando diferentes situaciones presentadas en la sede A, se decidió hacer una modificación en las asignaturas de las áreas de Educación Artística y centros de Interés. La principal motivación se debió al gran número de asignaturas que tenían algunos grados, y que identificamos que durante la estrategia Aprende en Casa significó una sobrecarga para estudiantes y docentes. Para este año 2022 quedan así:

ÁREA	ASIGNATURA	GRADOS	
Humanidades: Lengua Castellana	Lengua Castellana	1° a 11°	
Humanidades: Idioma extranjero: inglés	Idioma extranjero: inglés	11 a 11	
Oralidad, Lectura y escritura (OLE)	Oralidad, Lectura y escritura (OLE)	8° y 9°	
Educación Artística	Artes	1° a 11°	
Educación Física, recreación y deportes	Educación física	1° a 11°	
Matemáticas	Matemáticas	1° a 11°	
Ciencias sociales	Ciencias sociales	1° a 9°	
Educación ética y en valores humanos	Ética	1° a 11°	
Educación religiosa	Religión	1° a 11°	
Ciencias políticas y económicas	Ciencias políticas y económicas	10° y 11°	
Filosofía	Filosofía	10° y 11°	
Cioneigo poturales y aducación ambiental	Ciencias naturales: Biología	1° a 9°	
Ciencias naturales y educación ambiental	Investigación ambiental	8° y 9°	
	Procesos físico-químicos	8°	
Procesos físico-químicos	Química	9°	
	Física	9°	
Física	Física	10° y 11°	
Química	Química	10° y 11°	
	C.I. Artes (6to y 7mo)		
Centro de interés	C.I. Teatro (7mo a 9no)	6° a 9°	
Centro de interes	C.I. Granja (8vo y 9no)	Оая	
	C.I. Deportes (6to y 7mo)		
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1° a 11°	
	Procesos ambientales	10° y 11°	
Madia Integral	Fundamentos y estilos de	•	
Media Integral	investigación		
	Oralidad, Lectura y escritura (OLE)		

En el Colegio Rural Quiba Alta IED, la promoción se hará por áreas del conocimiento, no por asignaturas, en cada grado de acuerdo con la organización estipulada en el Plan de Estudios. Esto es, si un estudiante pierde una asignatura de un área, pero al sumarse con las demás asignaturas del área alcanza la nota mínima de 3.0, alcanza el nivel básico y no se cuenta como pérdida.

Para efectos de la promoción, serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que en todas y cada una de las áreas obtengan una nota mínima de 3.0. en la valoración definitiva del año.

Por cada nivel escolar se realizan comisiones de evaluación y promoción en la que participan los docentes que orientan clase allí. El propósito principal de estas comisiones es analizar los resultados académicos de cada periodo, así como revisar la eficacia de las estrategias implementadas. Así mismo, consolidar las acciones para los planes de mejoramiento (nivelación, refuerzo y profundización) con el fin de garantizar el alcance de los objetivos y metas planteadas para las diferentes áreas del conocimiento y dimensiones del desarrollo en cada período. Esto como parte de la estrategia Quiba: todos A-probar ya mencionada.

En lo que respecta a los estudiantes del ciclo inicial, el colegio asume las disposiciones especiales del Artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075, según el cual en el nivel de educación preescolar no se reprueban los grados. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Los boletines de los estudiantes serán informes descriptivos en los que docentes y padres de familia puedan apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. De la misma manera, y considerando las diversas situaciones presentadas en torno a la promoción, se reitera y reafirma que un estudiante sólo podrá ser promovido si aprueba todas y cada una de las áreas contempladas en el plan de estudio.

6.3.1. Recuperaciones y habilitaciones

Como una oportunidad adicional para la promoción, el colegio ha establecido la recuperación y la habilitación.

Es muy importante tener en cuenta que, en el caso de las áreas que incluyen dos o más asignaturas, la promoción se dará por el promedio aritmético que resulte de la calificación obtenida en éstas. Es decir, si se pierde una asignatura, pero al sumar la calificación con la otra (u otras) asignatura(s) el promedio del área es superior a 3.0, el estudiante no deberá presentar recuperación ni habilitación de la asignatura perdida. Si al sumar las notas de las asignaturas, la nota definitiva

del área es inferior a 3.0, el estudiante deberá presentar la recuperación y/o habilitación (según sea el caso) únicamente de la asignatura que perdió.

Sobre la recuperación:

- Si al finalizar un periodo académico un estudiante pierde una asignatura o área, tendrá derecho a presentar la recuperación únicamente durante las 4 primeras semanas del periodo siguiente.
- El estudiante tendrá la oportunidad de presentar las recuperaciones de todas las asignaturas o áreas que haya perdido, sin límite de número.
- El docente de cada área o asignatura tendrá la autonomía de determinar la estrategia para la recuperación (entrega de planes de mejoramiento, asignación de actividades extracurriculares, valoración de avance y desempeño individual de los estudiantes, entre otros). Sea cual sea la estrategia que se decida, ésta deberá informarse por escrito a los padres de familia el día de la entrega de boletines.
- En caso de recuperar la nota, el docente deberá registrar en el sistema de apoyo escolar la recuperación, de tal manera que en el boletín del siguiente periodo ya aparezca la nota recuperada.
- Para el caso del cuarto periodo, la recuperación se hará de acuerdo con el criterio del docente dentro, del mismo tiempo escolar del periodo. No habrá recuperación del cuarto periodo en fechas posteriores a la finalización del mismo.
- En caso de que el estudiante no entregue los planes de mejoramiento en los tiempos indicados, los mismos no cumplan con los criterios establecidos, o no cumpla con las actividades de recuperación propuestas, no recuperará la nota de ese periodo y no tendrá oportunidades posteriores para hacerlo.

Nota: Teniendo en cuenta que la propuesta de Media Integral (en los niveles décimo y undécimo) contempla la construcción y desarrollo de un proyecto de investigación que se va elaborando en el transcurso de los 4 periodos del año durante las horas de las tres asignaturas de la Media (Procesos ambientales, Fundamentos y estilos de investigación y MI Oralidad, Lectura y escritura (OLE)), se hace una excepción al tiempo permitido de recuperación. Los estudiantes tendrán oportunidad de recuperar Media Integral a lo largo del periodo siguiente a la pérdida, y no únicamente durante las 4 primeras semanas como está estipulado para las demás áreas.

Sobre la habilitación:

- ✓ Si al finalizar el año escolar, un estudiante no alcanza la nota mínima de 3.0 en la definitiva del año en determinada área, deberá presentar **habilitación** de acuerdo con el cronograma institucional.
- ✓ Para primaria, un estudiante sólo puede habilitar 1 o 2 áreas del plan de estudios; si el estudiante no aprueba la o las habilitaciones que presenta, es reprobado.
- ✓ Si el estudiante pierde 3 (o más) áreas del plan de estudios, será reprobado sin opción de presentar habilitaciones.
- ✓ Para básica secundaria y Media, un estudiante sólo puede habilitar 1, 2 o 3 áreas del plan de estudios; si el estudiante no aprueba la o las habilitaciones que presenta, es reprobado. Si el estudiante pierde 4 (o más) áreas del plan de estudios, será reprobado sin opción de presentar habilitaciones.
- ✓ Esta diferenciación en el número de áreas se debe al plan de estudios, pues en básica secundaria y media el número de áreas es mayor que en básica primaria.

6.4. Procedimiento para promoción anticipada

En ciclo inicial, además del alcance de los desarrollos a fortalecer, es necesario tener en cuenta la edad del estudiante para que sea ubicado en un nivel que le permita desarrollarse con sus pares, en especial atendiendo al fortalecimiento de la dimensión personal-social.

Para considerar la promoción anticipada de los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y media, se tendrán en cuenta los siguientes criterios **únicamente al finalizar el primer periodo académico**:

- 1. El padre de familia y/o acudiente debe radicar una carta con la solicitud de promoción anticipada ante el consejo académico.
- La promoción anticipada podrá darse de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Alcanzar nota de SUPERIOR en todas y cada una de las áreas del conocimiento de su nivel según el plan de estudios.
 - Para estudiantes en extra edad y/o repitentes, alcanzar nota de ALTO en todas y cada una de las áreas del conocimiento de su nivel según el plan de estudios.
 - Evidenciar una sana convivencia en los diferentes contextos escolares.

- 3. El consejo académico estudiará los casos que se presenten y hará la sugerencia al consejo directivo de la promoción anticipada del estudiante. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el Sistema de Matrícula (SIMAT) y en la hoja de vida del estudiante (observador).
- 4. El departamento de desarrollo humano hará acompañamiento al proceso de adaptación en su nuevo contexto del estudiante que sea promovido.
- 5. Para el estudiante que sea promovido de manera anticipada, las calificaciones que se reportan en el primer periodo del grado al que fue promovido, serán las obtenidas durante el segundo periodo, las cuales se duplicarán.

Nota: Teniendo en cuenta la importancia de la propuesta de Media Integral (niveles décimo y undécimo) adoptada en el plan de estudios, en especial en lo relacionado con el desarrollo de los proyectos de investigación ambiental, no se permitirá la promoción anticipada a estudiantes de grado undécimo. Para los estudiantes de grado décimo, sólo se permitirá la promoción anticipada si son estudiantes repitentes de nuestra misma institución.

6.5. Sobre la evaluación de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales

La evaluación del estudiante con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales debe estar adaptada a sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Esta evaluación debe ser continua, observando todo el proceso y no solo los resultados. Se favorecen procesos de auto evaluación, heteroevaluación y coevaluación para promover mayor autodeterminación.

6.5.1. Estrategias de valoración para los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales

El Colegio Rural Quiba Alta reconoce la diversidad como inherente a cualquier proceso académico y social, por tal razón brinda los apoyos necesarios para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad en equidad de condiciones con los demás, realiza ajustes (en la medida de lo posible) a su entorno físico, pero sobre todo transforma continuamente sus políticas, prácticas y culturas inclusivas.

A partir del año 2018 se debe dar cumplimiento al decreto 1421 de agosto de 2017 en el cual se reglamenta la atención educativa a la población con

discapacidad bajo un enfoque inclusivo. Dentro de éste se establecen algunas precisiones frente a las estrategias de atención a la población con discapacidad que la institución adopta.

6.5.2. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Esta herramienta, según el artículo 1 del decreto en mención (el cual deroga el artículo 2.3.3.5.2.3.5 del decreto 1075 de 2015), debe constituirse en el proyecto para el estudiante durante el año académico, y debe contener como mínimo: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud; iv) objetivos y metas de aprendizaje; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiantes; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y; ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo a la inclusión, la familia y el estudiante; además es importante la participación de directivos docentes y el orientador escolar. Según la norma, el PIAR se debe elaborar durante el

primer trimestre del año escolar y actualizarse anualmente para facilitar la entrega entre grados; sin embargo, por diferentes dinámicas institucionales, su construcción se hará cada periodo académico, en correspondencia con las fechas establecidas por el consejo académico para la construcción y entrega de los planes y proyectos de aula por parte de los docentes. En el evento en que un estudiante con discapacidad ingrese a la institución de manera extemporánea, el PIAR se elaborará atendiendo a la aclaración anterior sobre los tiempos escolares.

6.5.3. Acta de acuerdo

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual será firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

6.5.4. Evaluación de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales

En el numeral 3 del artículo 2 del decreto en mención, en el apartado "Evaluación de los estudiantes" se aclara que la evaluación del aprendizaje debe entenderse como un proceso permanente y objetivo que valore el nivel de desempeño de los estudiantes; además, dentro de las responsabilidades de los establecimientos educativos el numeral 8 plantea que se debe hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello que se toma como estrategia la elaboración de **portafolios** con rúbricas como medida de seguimiento y evaluación de los aprendizajes.

Se considera la estrategia del portafolio por ser una metodología utilizada en la educación para la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, que consiste en la compilación de productos, trabajos y tareas por parte del estudiante, a través de las cuales se puede realizar una valoración del alumno, evidenciando su proceso de desarrollo escolar. El objetivo es orientar las actividades y los progresos escolares, estimular el alcance de las metas, promover la importancia del desarrollo escolar individual y evidenciar el proceso de aprendizaje. (Grupo de investigación Discapacidad, Políticas y Justicia Social, 2016.)

El portafolio se empleará sólo cuando el estudiante con discapacidad requiere procesos de flexibilización curricular y/o enriquecimiento curricular en las áreas básicas del conocimiento: español, matemáticas, naturales y sociales. Éste será planteado entre el docente de apoyo a la inclusión y el docente de área correspondiente y se desarrollará en los espacios dentro del aula. El portafolio debe contemplar como mínimo: i) contenidos a desarrollar (acordes a la flexibilización o enriquecimiento curriculares), ii) evidencias y iii) rúbrica.

Nota: Cabe resaltar que los estudiantes con discapacidad participan a cabalidad de la estrategia "Quiba A-Probar" desde los ajustes planteados anteriormente.

6.5.5. Informe y/o boletín de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales

El informe y/o boletín de los estudiantes con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales debe diligenciarse de acuerdo con las metas y

desempeños, o a las competencias e indicadores planteados para ellos en la flexibilización o enriquecimiento curriculares, según sea el caso.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico. Éste será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes, y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

6.5.6. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales

Los criterios de promoción serán los establecidos para cualquier estudiante de la institución, y pueden aplicarse siempre y cuando se cumpla con las estrategias de valoración descritas anteriormente.

6.6. Sobre la evaluación de estudiantes que se ausentan temporalmente del colegio

Debido a diversas dinámicas sociales y familiares de nuestra comunidad educativa, es común encontrar que los estudiantes se vean obligados a ausentarse temporalmente de la institución.

Cuando una situación así se presente, es necesario que los padres de familia y/o acudientes se acerquen a la coordinación del colegio, y por medio de una carta, informen de la situación. Los coordinadores revisan el caso, y según su criterio, autorizan la ausencia del estudiante. Este permiso se otorga teniendo en cuenta su proceso académico y de convivencia, y va acompañado del compromiso del alumno y del acudiente, de adelantar todos los trabajos y tareas desarrollados durante la ausencia del menor. La coordinación tiene el compromiso de informar a los docentes sobre la situación, y además, de registrar en la asistencia las siglas "EF" que corresponden a excusa familiar.

6.7. Sobre la evaluación de estudiantes gestantes, con licencia de maternidad y estudiantes con incapacidades de más de 15 días.

Teniendo en cuenta las dificultades de movilidad y la larga distancia que existe entre el colegio y las instituciones de salud, así como los riesgos físicos a los que se ve expuesta la estudiante gestante en el transporte casa-colegio debido a la ubicación de la institución educativa, se sugiere que al séptimo mes de embarazo las estudiantes gestantes se desescolaricen, previo consentimiento de los padres y/o acudientes firmado en acta, y hasta que se cumpla el tiempo de la licencia de maternidad. Las estudiantes recibirán trabajos pedagógicos quincenalmente con el fin de continuar con el proceso académico.

Este mismo proceso se desarrollará también con estudiantes que, bajo certificado médico, demuestren más de 15 días de incapacidad. Para estos casos, es vital el proceso de comunicación entre las familias y el colegio, por lo que es compromiso de los padres y/o acudientes acercarse a la institución a entregar los respectivos soportes médicos.

6.7.1. Proceso de envío y entrega de trabajos

Para el envío de los trabajos, así como para la entrega, se ha establecido el siguiente proceso:

- Entrega de parte de los acudientes a Orientación Escolar de la copia del certificado médico de incapacidad (Incapacidad o controles prenatales en el caso de las gestantes), el cual será presentado ante el Consejo Académico para avalar el proceso de entrega de "Trabajos extraescolares".
- Acta de corresponsabilidad entre acudientes de estudiante, Orientación Escolar y Director de Curso, fijando fechas de entrega y de recibido de trabajos extraescolares, así como indicando el responsable de recoger y entregar dichos trabajos de colegio a casa.
- 3. En el formato "Trabajos extraescolares", establecido para entrega de los trabajos por parte de docentes a Orientación Escolar (vía e-mail), el docente describirá los trabajos que el estudiante deberá presentar utilizando como apoyo conceptual enlaces de YouTube, lecturas, infografías, etc. En caso del no envió por parte de los docentes del formato diligenciado en los tiempos establecidos, desde Orientación Escolar se enviará reporte a Coordinación Académica y Rectoría, quienes harán el debido seguimiento.

- 4. Desde el momento en que el estudiante (o persona responsable) recibe los trabajos, tendrá 15 días calendario para hacer llegar al colegio los soportes de las tareas asignadas. Es importante resaltar que, en caso de que el estudiante no cumpla con la entrega en el tiempo pactado, la nota para ese trabajo será de 1.0.; así mismo, si se entrega el trabajo, pero éste no cumple con los parámetros de calidad establecidos por el docente, o está incompleto, será calificado según criterio de cada docente.
- 5. En el caso de los estudiantes del ciclo 5, en la reunión inicial se concretará la manera en que los estudiantes harán la sustentación de los adelantos del proyecto de investigación de la Media Integral, así como de los trabajos de las demás asignaturas, según se requiera.

6.8. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención para resolver las reclamaciones sobre la evaluación y promoción de los estudiantes

El colegio ha dispuesto los siguientes procedimientos o mecanismos para atender las posibles reclamaciones que tengan los docentes o padres de familia sobre la evaluación y promoción de los estudiantes.

- Al terminar el periodo escolar, el docente de cada área y/o asignatura debe dar a conocer al estudiante su valoración final. Además, esta acción se complementa con la publicación, por parte del director de grupo, del resumen de evaluación que la coordinación académica entrega.
- Si luego de ser informado de su valoración final, el estudiante considera que le asiste el derecho a un reclamo, debe presentarlo inmediatamente ante el mismo docente, de forma cordial y respetuosa, de manera verbal y presentando todos los soportes correspondientes.
- 3. Si el estudiante considera que su reclamación no fue atendida satisfactoriamente, seguirá el conducto regular así:
 - Reclamo por escrito del acudiente o padre de familia dirigido al docente de la asignatura o área.
 - b. Intervención de coordinación académica para revisar el caso.
 - c. Remisión al consejo académico para revisar el caso.
 - d. Remisión al consejo directivo para revisar el caso.
- 4. Es importante tener en cuenta que se debe cumplir con la secuencia en estricto orden hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la situación. Por ello es vital que toda la comunidad educativa se sujete a este conducto y que no se atiendan casos que no cumplan con el mismo.

6.9. Comisiones de evaluación y promoción

Por cada nivel escolar se realizan comisiones de evaluación y promoción en la que participan los docentes que orientan clase allí. El propósito principal de estas comisiones es analizar los resultados académicos de cada periodo, así como revisar la eficacia de las estrategias implementadas. Así mismo, consolidar las acciones para los planes de mejoramiento (nivelación, refuerzo y profundización) con el fin de garantizar el alcance de los objetivos y metas planteadas para las diferentes áreas del conocimiento y dimensiones del desarrollo en cada período, y al finalizar el año lectivo.

6.9.1. Comisión de evaluación

Las comisiones de evaluación se convocarán al finalizar el primero, segundo, tercero y cuarto periodo académico. La comisión se debe realizar para cada ciclo, y está conformada por el coordinador académico, el coordinador de convivencia, el orientador escolar, los docentes directores de grupo del ciclo, y un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución. La organización escolar debe garantizar los tiempos para el desarrollo de estas reuniones, con el fin de hacer un ejercicio minucioso en pro del mejoramiento académico de los estudiantes.

Adicionalmente, para el caso del ciclo 5, en la reunión también participará el coordinador de articulación de la Media.

Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a. Al finalizar cada periodo, analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en las diferentes áreas, empezando con aquellos que mayor pérdida presentan, así como con los estudiantes que han avanzado en el conducto regular por factores asociados a su convivencia.
- b. Generar la relación de los estudiantes que van perdiendo tres o más áreas, lo cual según el apartado 6.3 (oportunidades para la promoción) implica que es un estudiante que va perdiendo el año escolar.
- c. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, sus familias, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo o acciones de mejoramiento (actividades complementarias, seguimiento a casos específicos, citación a padres de familia de estudiantes que se consideren "casos críticos", entre otros).

- d. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños superiores o altos con el fin de recomendar actividades de motivación y/o hacer reconocimientos.
- e. Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, educandos y padres de familia.
- f. Consignar en actas de comisión de evaluación las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y/o promoción del estudiante.

6.9.2. Comisión de promoción

La comisión de promoción se convocará al finalizar las actividades de habilitación que se harán al terminar el cuarto periodo académico. La comisión se debe realizar para cada ciclo, y está conformada por el coordinador académico, el coordinador de convivencia, el orientador escolar, los docentes directores de grupo del ciclo, y un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución.

Adicionalmente, para el caso del ciclo 5, en la reunión también participará el coordinador de articulación de la Media.

Las funciones de la comisión de promoción son:

- a. Al finalizar el año escolar, estudiar el caso de los estudiantes considerados para no ser promovidos, y decidir sobre ellos a la luz de los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación. Para ello, se debe verificar que los casos cuenten con el seguimiento respectivo y el debido proceso realizado a lo largo del año por parte de cada uno de los docentes.
- b. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, sus familias, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo (actividades de motivación y/o refuerzo) o acciones a implementar para asumir la reprobación del año escolar por parte del estudiante, y afrontar su repitencia con una actitud más favorable.
- c. Consignar en actas de comisión de promoción, las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia acerca de la promoción de los estudiantes.
- d. Remitir a coordinación académica la información completa de los resultados de la no promoción de los estudiantes, indicando las áreas por las cuales fue reprobado, así como registrando si presentó habilitación y no pasó, si es doble repitencia y si es extraedad. Para tales fines, se trabajará en el formato que el consejo académico determine.

6.10. Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación

Para garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), son necesarias las siguientes acciones:

- a. Los resultados de las evaluaciones presentadas por los estudiantes, así como de las actividades y trabajos escolares propios de clase, deben quedar consignados por los docentes en las planillas respectivas, que oficialmente se determinen para tal fin.
- b. Antes de registrar las notas en el Sistema de Apoyo Escolar, correspondiente a la plataforma de notas de la Secretaría de Educación, el docente debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.
- c. Al inicio de cada periodo, el director de grupo debe publicar en el salón de clase el resumen de evaluación que la coordinación académica entrega. Esto con el fin de que el estudiante conozca cómo va su proceso académico a lo largo del año.
- d. Que las Comisiones de Evaluación y Promoción funcionen de manera oportuna, con el fin de darle participación a algunos estamentos de la comunidad educativa, en lo referente a los procesos evaluativos de los estudiantes.
- e. Desde la coordinación académica se orientarán los procesos de control y seguimiento para el cumplimiento del SIE apoyándose en los dinamizadores de ciclo, el acompañamiento a los docentes y el diálogo con padres de familia y estudiantes.

6.11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El presente Sistema Institucional de Evaluación es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Rural Quiba Alta, y dado a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico de la institución.

Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos Académico y Directivo definirán, diseñarán y optarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan divulgar y evaluar de manera permanente el sistema

institucional de evaluación, y en donde se promueva la participación de todos los estamentos. La participación se fortalecerá, a través de:

- Direcciones de grupo
- Reuniones de padres de familia
- Comisiones de evaluación y promoción.
- Reuniones del Consejo Académico
- Reuniones del Comité de convivencia.
- Reuniones de ciclo
- Diseño e implementación en la página web y/o en los medios virtuales implementados en el colegio.
- El pacto de convivencia

ACCIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL AÑO 2022

(Aprobadas en acta de reunión # 01 del Consejo Académico realizado los días 4 y 11 de marzo de 2022. Aprobadas por el Consejo Directivo en acta de reunión # 02 del 17 de marzo de 2022)

6.2.1. Valoración de cada periodo académico

El año lectivo consta de tres periodos académicos. Al finalizar cada uno de éstos, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe de los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes. Al terminar el año escolar, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá la valoración definitiva de cada una de las áreas del conocimiento, así como la indicación expresa y textual de si el estudiante fue o no promovido al siguiente nivel escolar.

Se trabajan tres (3) periodos académicos con un valor porcentual para cada uno de ellos determinado de la siguiente manera:

- I periodo (30%)
- II Periodo (30%)
- III Periodo (40%)

Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los estudiantes en áreas afines al respectivo

proyecto. La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los periodos académicos.

El registro único académico para cada estudiante estará constituido por las valoraciones definitivas de cada área en las cuales se recogen las notas de las asignaturas, cuando haya lugar.

6.1. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes

Cortes para informes a mitad del periodo.

Durante el presente año escolar como estrategia institucional para impactar de forma positiva los resultados académicos internos se llevará a cabo por parte de los maestros un trabajo individual de evaluación continua y permanente de los estudiantes en el corte de mitad de cada periodo escolar, el cual arroja una percepción cualitativa de su desarrollo académico y convivencial. Luego se triangula con la percepción de los compañeros del grupo primario (ciclo - nivel) con acompañamiento del equipo de Desarrollo Humano (orientación e inclusión) para elaborar de forma conjunta observaciones y recomendaciones que se informarán a los padres de familia para ayudar a los estudiantes a potenciar sus logros y superar sus dificultades y que obtenga resultados académicos y convivenciales positivos al finalizar el periodo correspondiente.

Con base en este diagnóstico, se involucran a los padres de familia de los estudiantes que evidencian dificultades, y se invitan a un diálogo inicial con el director de grupo para que el padre conozca la situación y generar los compromisos necesarios para que, de forma conjunta, de forma conjunta, se orienten acciones que permitan a los estudiantes avanzar en su proceso de formación. Este acompañamiento de los padres es vital en el éxito de la estrategia, pues son ellos los responsables de establecer pautas y hábitos de estudio en casa, así como del acompañamiento en trabajos y tareas.

Paralelamente, las docentes de inclusión, las orientadoras escolares y los coordinadores citan a los padres de familia de aquellos estudiantes que a su juicio requieren de un acompañamiento y/o seguimiento diferenciado. Al ser este un proceso que requiere del acompañamiento y compromiso permanente de la familia y/o cuidadores, en caso de que no se hagan presentes a las citaciones, se seguirá el conducto regular estipulado en el Pacto de Convivencia de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Luego del corte de cada periodo, los estudiantes continúan en seguimiento a la espera de que se evidencie mejoramiento en lo que resta del periodo escolar, y de esta manera, logren superar sus dificultades y obtengan buenos resultados.

Esta estrategia busca aportar al logro de los objetivos planteados en el horizonte institucional del PEI en tanto que pretende potenciar el desarrollo de las habilidades y capacidades que se plantean en la misión, fortalece el rendimiento académico interno de los estudiantes, potencia el alcance de mejores resultados en pruebas externas, disminuye los niveles de reprobación y deserción, aumenta la participación de los padres y acudientes y mejora los niveles de convivencia escolar en la medida que fortalece el perfil a-gente de cambio, entre otros.

De la misma manera, esta estrategia incluye los derechos básicos de aprendizaje (DBA) en la medida en que el seguimiento se realiza con base en el avance que los estudiantes tienen sobre las temáticas y desarrollos a fortalecer propuestos en las diferentes mallas curriculares que conforman el plan de estudios contemplado para cada ciclo escolar.

6.3.1. Recuperaciones y habilitaciones

Como una oportunidad adicional para la promoción, el colegio ha establecido los procedimientos de recuperación y la habilitación de la siguiente manera.

Es muy importante tener en cuenta que, en el caso de las áreas que incluyen dos o más asignaturas, la promoción se dará por el promedio aritmético que resulte de la calificación obtenida en éstas. Es decir, si se pierde una asignatura, pero al sumar la calificación con la otra (u otras) asignatura(s) el promedio del área es superior a 3.0, el estudiante no deberá presentar recuperación ni habilitación de la asignatura perdida. Si al sumar las notas de las asignaturas, la nota definitiva del área es inferior a 3.0, el estudiante deberá presentar la recuperación y/o habilitación (según sea el caso) únicamente de la asignatura que perdió.

Sobre la recuperación:

- Este procedimiento se llevará a cabo la última semana de cada uno de los tres periodos académicos.
- El estudiante tendrá la oportunidad de presentar las recuperaciones de todas las asignaturas o áreas que haya perdido, sin límite de número.
- El docente de cada área o asignatura tendrá la autonomía de determinar la estrategia para la recuperación.
- En caso de que el estudiante no cumpla con los criterios establecidos, o no cumpla con las actividades de recuperación propuestas, no recuperará la nota de ese periodo y no tendrá oportunidades posteriores para hacerlo.

• La nota que será asignada si el estudiante aprueba la recuperación será 3.0.

Sobre la habilitación:

- Si al finalizar el año escolar, un estudiante no alcanza la nota mínima de 3.0 en la definitiva del año en determinada área, deberá presentar habilitación de acuerdo con el cronograma institucional de las asignaturas que presenten esta valoración.
- Para la institución se establece que un estudiante sólo puede habilitar 1, 2 o 3 áreas del plan de estudios; si el estudiante no aprueba la o las habilitaciones que presenta, es reprobado. Si el estudiante pierde 4 (o más) áreas del plan de estudios, será reprobado sin opción de presentar habilitaciones.

6.4. Procedimiento para promoción anticipada

En ciclo inicial, además del alcance de los desarrollos a fortalecer, es necesario tener en cuenta la edad del estudiante para que sea ubicado en un nivel que le permita desarrollarse con sus pares, en especial atendiendo al fortalecimiento de la dimensión personal-social.

Para considerar la promoción anticipada de los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y media, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ante de finalizar el primer periodo académico:

- 1. El padre de familia y/o acudiente debe radicar una carta con la solicitud de promoción anticipada ante el Consejo Académico a más tardar el último día del mes de marzo del presente año.
- 2. La promoción anticipada podrá darse de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Alcanzar nota SUPERIOR (4,6-5,0) en todas y cada una de las áreas del conocimiento de su nivel según el plan de estudios.
 - b. Para estudiantes en extraedad y/o repitentes, alcanzar nota de ALTO (4,0 5.0) en todas y cada una de las áreas del conocimiento de su nivel según el plan de estudios.
 - c. Evidenciar una sana convivencia en los diferentes contextos escolares.

- 3. El consejo académico estudiará los casos que se presenten y hará la sugerencia al consejo directivo de la promoción anticipada del estudiante. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el Sistema de Matrícula (SIMAT) y en la hoja de vida del estudiante (observador).
- 4. Desde Orientación Escolar se hará acompañamiento al proceso de adaptación en su nuevo contexto del estudiante que sea promovido.
- 5. Para el estudiante que sea promovido de manera anticipada, las calificaciones que se reportan en el primer periodo del grado serán las obtenidas en el primer periodo del grado anterior, si existen otras asignaturas en el plan de estudios se duplicará la nota que se obtenga en el segundo periodo.

6.5. Sobre la evaluación de los estudiantes del proyecto de Inclusión Educativa.

La evaluación de los estudiantes de inclusión educativa, debe estar adaptada a sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Esta evaluación debe ser continua, observando todo el proceso y no solo los resultados. Se favorecen procesos de auto evaluación, heteroevaluación y coevaluación para promover mayor autodeterminación.

6.5.1. Estrategias de valoración para los estudiantes del proyecto de Inclusión Educativa.

El Colegio Rural Quiba Alta reconoce la diversidad como inherente a cualquier proceso académico y social, por tal razón brinda los apoyos necesarios para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de inclusión en equidad de condiciones con los demás, realiza ajustes según sus necesidades y habilidades, y transforma continuamente sus políticas, prácticas y culturas inclusivas.

A partir del año 2018 se debe dar cumplimiento al decreto 1421 de agosto de 2017 en el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo. Dentro de éste se establecen algunas precisiones frente a las estrategias de atención a la población inmersa en el proyecto.

6.5.2. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Esta herramienta, según el artículo 1 del decreto en mención (el cual deroga el artículo 2.3.3.5.2.3.5 del decreto 1075 de 2015), debe constituirse en el proyecto para el estudiante durante el año académico, y debe contener como mínimo: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del

establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud;

iv) objetivos y metas de aprendizaje; v) ajustes curriculares, didácticas, evaluación y metodología, para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiantes; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución; viii) información sobre alguna u otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y; ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo a la inclusión, la familia y el estudiante; además es importante la participación de directivos docentes y el orientador escolar. Según la norma, el PIAR se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar y actualizarse anualmente para facilitar la entrega entre grados; sin embargo, por diferentes dinámicas institucionales, su construcción se hará cada periodo académico, en correspondencia con las fechas establecidas por el consejo académico para la construcción y entrega de los planes y proyectos de aula por parte de los docentes. En el evento en que un estudiante con discapacidad ingrese a la institución de manera extemporánea, el PIAR se elaborará atendiendo a la aclaración anterior sobre los tiempos escolares.

6.5.3. Acta de acuerdo

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual será firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo.

6.5.4. Evaluación de los estudiantes del Proyecto de Inclusión Educativa.

En el numeral 3 del artículo 2 del decreto en mención, en el apartado "Evaluación de los estudiantes" se aclara que la evaluación del aprendizaje debe entenderse como un proceso permanente y objetivo que valore el nivel de desempeño de los estudiantes; además, dentro de las responsabilidades de los establecimientos

educativos el numeral 8 plantea que se debe hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes, utilizando la evaluación de los ajustes (anexo 2-formato PIAR). De acuerdo con la periodicidad establecida en el SIEE.

El PIAR anexo 2 se empleará sólo cuando el estudiante con discapacidad requiere procesos de flexibilización curricular y/o enriquecimiento curricular en las áreas básicas del conocimiento: español, matemáticas, naturales y sociales. Éste será planteado entre el docente de apoyo a la inclusión y el docente de área correspondiente y se desarrollará en los espacios dentro y fuera del aula. Se debe contemplar como mínimo: i) contenidos a desarrollar (acordes a la flexibilización o enriquecimiento curriculares), ii) didáctica iii) metodología y iv) evaluación.

6.5.5. Informe y/o boletín de los estudiantes del Proyecto de inclusión Educativa

El informe y/o boletín de los estudiantes del proyecto de Inclusión, debe diligenciarse de acuerdo con el desempeño general y criterio de desempeño, según las competencias e indicadores planteados para ellos en la flexibilización o enriquecimiento curriculares, según sea el caso.

Para los estudiantes que se encuentran inmersos en el proyecto de Inclusión Educativa, al finalizar cada año académico se realizará las transiciones efectivas y armónicas, con el fin de evidenciar los procesos de aprendizaje alcanzados y las estrategias para continuar el desarrollo de las habilidades y particularidades de los estudiantes, de manera intencionada, significativa y con calidad.

6.5.6. Criterios de promoción de los estudiantes del Proyecto de Inclusión Educativa.

Los criterios de promoción serán los establecidos para cualquier estudiante de la institución, y pueden aplicarse siempre y cuando se cumpla con las estrategias de valoración descritas anteriormente. Contando permanentemente con la participación activa de las familias y su corresponsabilidad en los procesos pedagógicos.

6.6. Sobre la evaluación de estudiantes que se ausentan temporalmente del colegio

Debido a diversas dinámicas familiares de nuestra comunidad educativa, es común encontrar que los estudiantes se vean obligados a ausentarse temporalmente de la institución. Cuando una situación así se presente, es necesario que los padres de familia y/o acudientes se acerquen a coordinación del colegio, y por medio de una carta, informen de la situación explicando el

motivo de la ausencia, esta será analizada teniendo en cuenta el proceso académico y de convivencia del estudiante. Si la ausencia es autorizada, se realiza

acta de compromiso con el estudiante y el acudiente con Coordinación y Director de Curso, para adelantar todos los trabajos y tareas desarrollados durante la ausencia del menor cuando este se reincorpore al colegio, teniendo un plazo máximo de dos semanas para ponerse al día. La coordinación deberá tener en cuenta en el reporte de asistencia diaria que deberá marcar al estudiante con "EF" (Excusa Familiar) durante el periodo de ausencia.

6.7. Sobre la evaluación de estudiantes con licencia de maternidad y estudiantes con incapacidades de más de 15 días.

Con el fin de garantizar el servicio educativo a estudiantes con Licencia de Maternidad e incapacidades médicas superiores a 15 días, el colegio a dispuesto algunas acciones que permiten a los estudiantes continuar con su proceso académico durante el periodo de ausencia.

6.7.1. Estudiantes con Licencia de Maternidad:

Durante el periodo de gestación, la Institución Educativa debe garantizar los permisos para el proceso médico y controles prenatales de la menor. De igual manera, los padres y/o acudientes de la gestante deben aportar a Orientación Escolar todas las evidencias del seguimiento médico para conocer el estado de salud de la menor durante el periodo de embarazo.

En el momento en que la Licencia de Maternidad inicia (día del nacimiento del bebé), según la Ley 1822 de 2017 la estudiante tiene derecho a 18 semanas en casa para establecer con el bebé el vínculo afectivo, por lo que durante este tiempo la menor no deberá realizar ninguna actividad académica.

Durante la Licencia de Maternidad, desde el Consejo Académico y con el acompañamiento de Orientación Escolar, se deberá establecer la correspondiente flexibilización curricular para garantizar a la menor al

reincorporarse al colegio un proceso pedagógico que le permita continuar con sus actividades académicas, estas acciones pueden contemplar:

- Duplicar asignaturas de periodos
- Dar unas semanas a la menor, después de reincorporarse, para entregar algunos trabajos flexibilizados
- Otras acciones que disponga el Consejo Académico

Nota: Para garantizar a los estudiantes padres de recién nacidos su Licencia de Paternidad, la Ley 2114 de 2021 brinda un periodo de 2 semanas en casa para establecer el vínculo afectivo con el bebé. En este caso, se firmará Acta de Compromiso entre Orientación Escolar, padres y/o acudientes del menor y Director de Grupo para que al reincorporarse de la licencia, el menor deberá adelantar los trabajos de las 2 semanas y los entregará a los docentes de cada asignatura.

6.7.2. Estudiantes con incapacidades médicas superiores a 15 días:

Para el envío de los trabajos, así como para la entrega, se ha establecido el siguiente proceso:

- 1. Entrega de parte de los acudientes a Orientación Escolar de la copia del certificado médico de incapacidad, el cual será presentado ante el Consejo Académico para avalar el proceso de entrega de "Trabajos extraescolares".
- 2. Acta de corresponsabilidad entre acudientes de estudiante, Orientación Escolar y Director de Curso, fijando fechas de entrega y de recibido de trabajos extraescolares, así como indicando el responsable de recoger y entregar dichos trabajos de colegio a casa.
- 3. En el formato "Trabajos extraescolares", establecido para entrega de los trabajos por parte de docentes a Orientación Escolar (vía e-mail), el docente describirá los trabajos que el estudiante deberá presentar utilizando como apoyo pedagógico enlaces de YouTube, lecturas, infografías, etc. En caso del no envió por parte de los docentes del formato diligenciado en los tiempos establecidos, desde Orientación Escolar se enviará reporte a Rectoría, quien realizará el debido seguimiento.

- 4. Desde el momento en que el estudiante (o persona responsable) recibe los trabajos, tendrá 15 días calendario para hacer llegar al colegio las actividades desarrolladas. Es importante resaltar que, en caso de que el estudiante no cumpla con la entrega en el tiempo pactado, la nota para ese trabajo será de 1.0.; así mismo, si se entrega el trabajo, pero éste no cumple con los parámetros de calidad establecidos por el docente, o está incompleto, será calificado según criterio de cada docente.
- 5. En el caso de los estudiantes del ciclo 5, en la reunión inicial se concretará la manera en que los estudiantes harán la sustentación de los adelantos del proyecto de investigación de la Media Integral, así como de los trabajos de las demás asignaturas, según se requiera.



CAPÍTULO 7. REGLAMENTO GENERAL DE LAS RUTAS ESCOLARES (RESOLUCIÓN No 039 del 19 de enero 2018)

Las rutas escolares son un beneficio otorgado por la secretaria de Educación del Distrito (SED), para colaborar con el desplazamiento de los estudiantes hacia y desde el colegio, condicionado al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico. Los siguientes apartes son tomados del manual operativo emanado de la resolución citada. Para ser beneficiario del servicio de rutas escolares se debe cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 Requisitos para ser beneficiario:

REQUISITO	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
Domicilio	Bogotá D.C.	Los estudiantes que soliciten un beneficio de movilidad escolar en los colegios con matrícula oficial del distrito capital, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Bogotá D.C,
Lugar de residencia	Residir en una UPZ deficitaria de cupos escolares o en las zonas rurales de la ciudad.	La evaluación de la UPZ se realizará para cada vigencia, de acuerdo con el estudio de insuficiencia que realice la Oficina Asesora de Planeación de la SED y la clasificación que realice el Programa de Movilidad Escolar con apoyo de la Dirección de Cobertura, basada en la oferta educativa de cada localidad.
Matrícula	Estudiante matriculado en la Institución Educativa con Matrícula Oficial del Distrito.	De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Matriculas - SI MAT -, entregada por la Dirección de Cobertura, según la fecha de corte que defina la Dirección de Bienestar Estudiantil.
Grado	Jardín a grado 11°	No aplica
Edad	Menores de 19 años, con excepción de estudiantes en condición de discapacidad.	No aplica
Distancia casa - colegio	Más de 1 km de recorrido para estudiantes de jardín, grado O y en condición de discapacidad. Más de 2 km de recorrido para los estudiantes de grado	Para los estudiantes en condición de discapacidad, que no cumplan con el requisito de distancia, la Dirección de Cobertura evaluará cada caso particular y determinará la viabilidad de la asignación del beneficio.
	primero a once. Sin embargo, este criterio no se aplicará cuando, revisada la información con la Dirección de Cobertura, se demuestre que existen cupos disponibles en una IED cercana a la residencia y los padres o acudientes hayan seleccionado la IED que se encuentre a una distancia igual	El trayecto que recorren los vehículos que trasladan estudiantes bajo la modalidad de ruta escolar no tiene distancia mínima, y en el caso de la referencia de kilometraje en la columna denominada "Condición", de la presente tabla, se aplica de manera exclusiva para la fase de asignación del beneficio. Nota: La medición de kilometraje entre la residencia del estudiante y la sede de la la stitución. Educativa, no es equiparable.
	o mayor.	Institución Educativa no es equiparable con la medición de distancia mínima del trazado que recorren los vehículos en la prestación del servicio.

7.2. La asignación del servicio de transporte escolar se hará bajo los siguientes criterios:

La asignación de la ruta escolar se efectuará siempre y cuando el colegio cuente con este servicio y exista cupo, o cuando se considere viable técnica y económicamente su implementación.

La asignación de la ruta escolar y subsidio de transporte se hará cada año para la respectiva vigencia escolar, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y de acuerdo con el análisis sobre viabilidad que para el efecto realice la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito (criterios de asignación directa o criterios de asignación complementarios).

Criterios de asignación directa:

Son las condiciones que permiten priorizar las solicitudes de acuerdo con la población a la que pertenecen los estudiantes previamente inscritos o que actualizaron los datos y cumplieron con los requisitos de acceso.

- a. Estudiantes en condición de discapacidad: Estudiantes que certifiquen médicamente una discapacidad que se encuentre caracterizada en el SIMAT.
- b. Estudiantes cuya vida o integridad personal estén en riesgo inminente: estudiantes que presenten evidencia, con una certificación de entidad del Estado sobre el riesgo que corre su vida e integridad personal. La Dirección de Bienestar Estudiantil determinará la viabilidad de la asignación del beneficio, priorizando la asignación de cupo en ruta escolar o subsidio, según sea del caso.
- c. Estudiantes antiguos en el sistema de movilidad escolar: estudiantes que cumplieron con las condiciones de asignación y compromisos como beneficiarios del subsidio de transporte y ruta escolar al cierre del año escolar inmediatamente anterior, y que cumplen con los lineamientos establecidos para la vigencia en la que se evalúa la asignación.
- d. Estudiantes incluidos en convenios de continuidad escolar: estudiantes antiguos que requieren traslado para garantizar la continuidad del servicio educativo.
- e. Población desescolarizada (identificada a través de las estrategias de búsqueda activa y movilización social): estudiantes que estando por fuera del sistema educativo, se identifican a través de las diferentes estrategias de escolarización de la SED, previa verificación del cumplimiento de requisitos para acceder al programa.
- f. Unificación de hermanos: estudiantes nuevos que tengan hermanos en la misma Institución Educativa Distrital a la que fueron asignados por la Dirección de Cobertura (quienes ya son beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar).

7.3. Formalización del beneficio asignado, acuerdo de corresponsabilidad:

La asignación del beneficio de movilidad escolar se formalizará en el momento en que el padre, madre o tutor legal y el estudiante beneficiario, suscriban, bajo la gravedad de juramento, el Acuerdo de Corresponsabilidad, con la aceptación de términos y condiciones a través de la página web de la SED o en el medio que para el efecto defina la Dirección de Bienestar Estudiantil.

La no formalización del beneficio se entenderá como desistimiento y, por tal razón, la Dirección de Bienestar Estudiantil anulará la asignación para la vigencia en la que se otorgó.

A través del Acuerdo de Corresponsabilidad se aceptan las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito para gozar del beneficio de movilidad escolar asignado en la vigencia, entre los que se encuentran:

- a. Asistir al colegio todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante el colegio, con los documentos soporte respectivos.
- b. Informar por escrito al colegio y a la Dirección de Bienestar Estudiantil cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de la residencia, el traslado de colegio o el retiro del sistema educativo a través de la Dirección Local de Educación, con el fin de que el gestor local adelante el trámite que corresponda. Es importante tener en cuenta que informar la novedad no implica la continuidad del beneficio para el estudiante. El gestor local debe evaluar si el estudiante mantiene los demás requisitos y criterios con los que se le asignó el beneficio para que continúe con él.
- c. Para el caso de la ruta escolar, utilizar el cupo y hacer uso de la misma ruta durante los dos recorridos, manteniendo buen comportamiento y disciplina y contribuyendo con el cuidado del vehículo que presta el servicio de ruta escolar y con la protección de las demás personas que la utilizan.

El estudiante a quien se le asignó el beneficio de movilidad escolar y su padre o acudiente, suscribirán el acuerdo de corresponsabilidad con la aceptación de términos y condiciones, a través de la página web de la SED. No obstante, la Dirección de Bienestar Estudiantil podrá solicitar los documentos que considere necesarios de acuerdo con la particularidad del caso y que deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco días hábiles. Una vez se reciban a satisfacción los documentos solicitados, culminará la formalización del proceso.



7.4. Sanciones

	Tipo de falta	Consecu	encia	Responsabl	e del reporte
Descripción de la falta	Disciplinaria	Suspensión	Pérdida	Empresa de transporte	SED
Por tres (3) llamados de atención sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de los ocupantes o afecten el servicio de la ruta escolar, durante el año escolar, o por no seguir las indicaciones del adulto acompañante de ruta. Se suspenderá el servicio de ruta escolar por 3 días hábiles escolares.	x	X		x	
Por daños físicos al vehículo que presta el servicio de ruta escolar. Se suspenderá el servicio de ruta escolar por tres (3) días hábiles escolares.	X	X		x	
Cuando en ruta regular, los padres de familia o acudientes no entreguen, ni reciban en el paradero asignado al estudiante en tres (3) ocasiones durante el calerdario escolar. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.	x			X	
Por una agresión física del estudiante a otro estudiante, al adulto acompañante o al conductor. Se suspenderá el servicio de ruta escolar por diez (10) días hábiles escolares.	x	X		X	
Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.	Х		x		х
Cuando el beneficiario complete la segunda suspensión por faltas disciplinarias en el mismo calendario escolar. Se perderá el beneficio, por el resto del año en que le fue asignado.	X		X	X	
Cuando incurra por segunda vez en agresión física a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.	X		X	X	

7.5. Compromisos del acudiente del beneficiario:

- Garantizar que el estudiante asista a clases diariamente.
- Reportar por escrito a la Dirección Local de manera inmediata cualquier novedad en cambios de colegio, jornada, acudiente, documento de identidad, dirección o cualquier otro dato de información personal.
- Presentarse 15 minutos antes en el paradero para entregar y recibir los estudiantes a la monitora de la ruta.
- Acompañar todos los días al estudiante al paradero de la ruta.
- Comunicar cualquier anomalía ocurrida en la ruta a las directivas del colegio.
- Mantener relaciones de cortesía y respeto con todas las personas vinculadas al servicio.
- No utilizar el servicio de la ruta ya que es exclusivo para los estudiantes.
- No promover desordenes ni vandalismo contra el servicio de rutas.
- Responder por los costos de los daños ocasionados a la ruta por sus hijos o acudidos.
- Mantener actualizados sus datos personales (dirección, teléfonos) en caso de eventualidades.
- Acudir al CAI más cercano, según indicaciones del monitor, en caso de no haber llegado a recoger al estudiante en el paradero asignado.
- Asistir a las reuniones sobre organización y funcionamiento del servicio que se convoquen.
- Solicitar cupos para ruta escolar, únicamente en la Dirección Local de Educación.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio de ruta al estudiante.

7.6. Compromisos del colegio:

- Avisar con anticipación los cambios de horarios y/o cancelación de clases para la suspensión a tiempo del servicio.
- Disponer de un coordinador de rutas que colabore con la prestación adecuada del servicio.
- Reportar cualquier tipo de novedades acerca del servicio a la Dirección Local de educación.
- Firmar y entregar los certificados de cumplimiento del servicio, correspondientes al mes inmediatamente anterior.

7.7. Compromisos de la SED:

- Ejercer el seguimiento, apoyo, control y vigilancia sobre todo el programa de rutas escolares.
- Atender los requerimientos y reclamaciones por parte de los beneficiarios de rutas, de manera clara y oportuna.
- La SED como encargada de gestionar este programa busca beneficiar a los estudiantes con un servicio de calidad en condiciones de seguridad.

CAPÍTULO 8. PROCEDIMIENTOS GENERALES

7.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos por la SED y la Institución para el proceso de matrícula.
- 2. Tener PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE (tutor) mayor de edad como representante para asistirlo en las reuniones o cuando la institución lo solicite.
- 3. Los estudiantes que ingresen después de mitad de año deberán presentar constancia académica anterior.
 - 4. Asistir permanentemente al plantel educativo.
 - 5. Las edades para ingresar a la institución son:
 - Jardín 4 años cumplidos
 - * A grado Preescolar: 5 años cumplidos
 - * A grado Primero oscilarán entre 6 y 7 años
 - * A grado Segundo oscilarán entre 7 y 8 años
 - * A grado Tercero oscilarán entre 8 y 9 años
 - * A grado Cuarto oscilarán entre 9 y 1 O años
 - * A grado Quinto oscilarán entre 10 y 11 años
 - * A grado Sexto oscilarán entre 11 y 12 años
 - * AgradoSéptimooscilaránentre12y13años
 - * A grado Octavo oscilarán entre 13 y 14 años
 - * A grado Noveno oscilarán entre 14 y 15 años
 - * A grado Décimo oscilarán entre 15 y 16 años
 - * A grado Once oscilarán entre 16 y 17 años

7.2. DOCUMENTOS QUE DEBE TENER CADA ESTUDIANTE

Los siguientes son los documentos para trámites en el COLEGIO RURAL QUIBA ALTA.

- Inscribir al estudiante del COLEGIO RURAL QUIBA ALTA, en los términos establecidos por la Secretaría de Educación.
- Registro civil de nacimiento con su respectivo NIP, NUIP y fotocopia T.I.
- Fotocopia de afiliación a EPS o al SISBEN.
- Carné de vacunas para matricular desde jardín hasta 2°.
- Certificados de años lectivos anteriores.

- Carta actualizada que certifique desplazamiento.
- Diagnóstico EPS en casos de dificultades cognitivas, visuales, auditivas o motoras.
- Diligenciar y firmar hoja de matrícula.
- Fotocopia Recibo Servicio Público de la vivienda para confirmar dirección.
- Matricularse en el tiempo establecido por la SED, excepto en casos especiales como traslados, desplazados previa autorización.

Parágrafo 1: En caso de cambio de domicilio del estudiante o traslado entre instituciones y que exista el cupo, se seguirá el mismo procedimiento.

7.3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE:

- 1. El estudiante debe comprometerse a asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario de lunes a viernes, de la siguiente manera:
 - 6:30 a.m. a 11:50 a.m. Primera Infancia (Sede B)
 - 6:30 a.m. a 11:30 a.m. Básica Primaria (Sede B)
 - 7:30 a.m. a 2:30 pm Básica Secundaria y Media (Sede A)
 - 12:10 p.m. a 5:30 p.m. Primera Infancia (Sede B)
 - 12:30 p.m. a 5:30 p.m. Básica Primaria (Sede B)
- 2. El estudiante debe cumplir eficientemente con las tareas y trabajos asignados en forma puntual.
- 3. El estudiante, el tutor y la institución se comprometen a cumplir con las Disposiciones del SED, con el Pacto de Convivencia, Ley 1098 del 2006: Código de la infancia y la adolescencia, Ley General de Educación, Constitución, Código de Policía Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación.
- 4. El estudiante debe estar representado por un PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE (tutor) que pueda cumplir con los compromisos como tal, quien firma la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- 5. En caso de retiro de la Institución, cualquiera que fuere el motivo, debe realizarse personalmente por el acudiente, tutor o padre de familia, dejar constancia firmada con el número de la cédula y el compromiso es estar a Paz y Salvo por todo concepto.
- 6. El Pacto de Convivencia escolar tiene el carácter de Norma o Disposición Legal que regula el contrato de Matrícula.

7.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

- 1. No cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 11.1. Y 11.2.
- 2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
- 3. Inasistencia habitual injustificada según lo establecido por el Sistema Institucional de Evaluación.
- 4. Un estudiante que tenga inasistencia de 15% anual sin justificación o que sus padres o acudientes no vayan a retirar papeles perderá el carácter de estudiante y se pasará reporte al Bienestar Familiar y/o Comisaria de Familia.
- 5. Exclusión de la Institución, seguido el debido proceso.
- 6. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida personal escolar.

7.5. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

Como lo indica el artículo 18 del decreto 1290 del 2009, el establecimiento educativo debe establecer los requisitos para obtener el título de bachiller. En este orden de ideas, los requisitos para obtener el título de bachiller en el Colegio Rural Quiba Alta y, por ende, participar en la ceremonia de proclamación de bachilleres son:

- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Certificados de estudio de los grados quinto a décimo, con todas las áreas aprobadas.
- Haber cursado y aprobado satisfactoriamente todas las áreas fundamentales y las optativas que hacen parte del plan de estudios adoptado en el colegio para el grado undécimo.
- Haber cumplido con 80 horas de SSEO (Servicio Social Estudiantil Obligatorio) como lo exige la ley según el decreto 4210 del 12 de septiembre de 1996, dentro de las líneas establecidas por el colegio. El Departamento de Orientación Escolar está a cargo de reportar a Secretaría Académica el cumplimiento de este requisito.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con todas las dependencias de la institución.

7.6. CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE (TUTOR)

- 1. Tener grado de consanguinidad con el estudiante o custodia legal del acudido.
- 2. Ser mayor de 18 años
- 3. Carta de autorización por parte de los padres de familia, junto con las cédulas de ciudadanía.

7.7. PROCESO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES

Diligenciar el traslado por la página de la SED www.sedbogota.edu.co link traslados en línea, en las fechas indicadas y convalidar en la institución donde se encuentra estudiando (si). La SED realizará el proceso de traslado para la asignación de cupo, de acuerdo con las fechas asignadas por la misma.

7.8. PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

El padre de familia o acudiente debe hacerse presente en la institución.

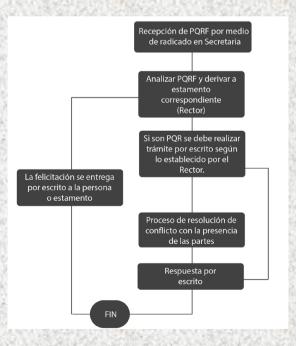
Firmar el retiro definitivo del estudiante. Se debe encontrar a paz y salvo por todo concepto con el COLEGIO.

7.9. PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS O DE CONSTANCIAS

Solicitarlo de forma personal en la secretaría del colegio (sede A Quiba Alta) en los horarios establecidos, traer los datos completos de la persona que lo requiere y cumplir con los plazos establecidos por la institución.

7.10. RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PQRF (PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y FELICITACIONES)

Con el fin de solucionar de manera oportuna las PQRF (Peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones), a continuación, se presenta el procedimiento a seguir:



7.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTALIDAD DE ESTUDIANTES

El hecho debe ser atendido por el adulto que esté más cerca o directamente presente en el lugar de los hechos (cualquier funcionario, docente, directivo, administrativo, de seguridad o servicios generales), Seguir los siguientes pasos:

- 1. Hacer la atención básica e informar al 123 sobre la situación para que el personal médico le indique lo que debe hacer, es importante tomar los datos de la persona que está prestando la atención en la línea (nombre y hora).
- 2. Informar inmediatamente al acudiente para que se haga presente en el colegio, se debe solicitar al acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Al estar el padre y/o acudiente en el colegio, se debe explicar que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, es posible que el estudiante sea llevado a un hospital o centro de salud IPS (Institución Prestadora de Salud) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado. Si el accidente no requiere movilización urgente a hospital o IPS según indicación del 123, el padre y/o acudiente es responsable de llevar al estudiante al centro médico.
- 3. En caso que el padre y/o acudiente no pueda movilizarse al colegio, se le indicará el lugar a donde el estudiante será atendido para que se presente en el menor tiempo posible. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED y en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, el hospital o IPS que atendió la urgencia y tratamiento derivado del accidente será la encargada de solicitar los servicios de acuerdo con la afiliación en salud que el afectado posea. La SED posteriormente y según el procedimiento establecido reintegrará los costos asumidos por los padres de familia por las cuestiones médicas.
- 4. Diligenciar el acta de atención (Acta de accidentalidad) en el colegio con firma del primer respondiente, se entrega al padre y/o acudiente el original del acta, copia del acta debe ser entregada a Orientación Escolar para registrar el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar.
- 5. Informar del caso a un miembro del Equipo de Gestión para continuar con el seguimiento de la situación.

NOTA IMPORTANTE: Ninguna persona y en ningún caso se deben suministrar medicamentos a los estudiantes.

7.12. RETARDOS

A los retardos de los estudiantes se les realizará seguimiento diario, al acumular tres se realizará de forma inmediata citación al acudiente para indagar las razones de la situación.

7.13. PERMISOS Y EXCUSAS

Las excusas se deben presentar en forma escrita a la Coordinación, previa presentación de certificado médico o la presencia del acudiente en el plantel; no se aceptan excusas telefónicas, salvo casos donde el interlocutor demuestre su parentesco o sea caso fortuito; las notas escritas deben traer la firma y número de cédula del acudiente o tutor., con un número telefónico que permita constatar su veracidad. El Coordinador juzgará si la excusa es justificada. La excusa da derecho a presentar trabajos y evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, serán firmadas únicamente durante el horario del descanso escolar en las oficinas de coordinación. En caso de inasistencia sin justificación el Director de grupo deberá comunicarse con el acudiente del estudiante y dejar registro del proceso en el observador, luego de dos días el caso debe ser reportado al departamento de orientación para iniciar los protocolos que sean necesarios.

Los permisos para los estudiantes sólo se otorgarán por cuestiones médicas o calamidades familiares. Cualquier otro tipo de permiso de carácter personal referentes a paseos o situaciones de cualquier otro tipo, no serán otorgados y el acudiente o responsable legal asumirá cualquier consecuencia académica o de salud que sufra el estudiante en su tiempo de ausencia del colegio.

7.14. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL DE UN DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE

Si un docente o directivo sufre un accidente de trabajo en cumplimiento de sus labores (dentro del colegio, salida pedagógica, evento representando al colegio, etc.) se debe realizar el reporte de dicho accidente ante la Secretaría de Educación del Distrito, siguiendo el siguiente proceso:

- 1. En caso de requerir atención de urgencia, acudir a la red de servicio del Prestador de Salud o si la situación lo amerita, contactar al 123.
- 2. Diligenciar el Formato de accidente de trabajo aprobado por la Fiduprevisora, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la

Secretaría de Educación www. educacionbogota.edu.co, este debe ser firmado en caso de docente, por el Rector de la IED, y para Directivo Docente Rector, por el Director Local.

- 3. El trabajador o un familiar deben radicar en las oficinas asignadas por el Prestador de Salud el Original del formato de notificación de accidente de trabajo, dentro de las 48 horas hábiles posteriores al evento.
- 4. Realizar el reporte de accidente de trabajo a través del Formulario Único de Trámites a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, opción Servicios Trámites en Línea.

7.15. PERMISOS PARA DOCENTES

Los permisos son autorizados únicamente por el rector del colegio y son de dos tipos, de carácter personal o de tipo médico.

El trámite para los permisos personales es el siguiente:

- a. Carta de solicitud dirigida a la rectoría de la institución. En ella se deben incluir los compañeros que realizarán los remplazos con sus firmas.
- b. Informar a la coordinación de la sede para organizar el funcionamiento interno (firma).
- c. Radicación de la carta en la secretaría del colegio.
- d. Respuesta por escrito por parte del rector.

Para permisos médicos:

- a. Carta de solicitud dirigida a la rectoría de la institución con los respectivos soportes.
- b. Informar a la coordinación de la sede para organizar el funcionamiento interno (firma).
- c. Respuesta por escrito por parte del rector.

7.16. INCAPACIDADES DOCENTES

Informar al colegio la novedad lo más pronto posible al correo institucional y hacer el trámite de la incapacidad (transcripción) así solo sea por un día. El documento de la trascripción debe ser radicado en la secretaría del colegio cumpliendo con los plazos establecidos por la SED.

7.17. ATENCIÓN A PADRES

Para efectos de citaciones, permisos o excusas, será de acuerdo con horarios establecidos, dados a conocer en la primera entrega de calificaciones por los directores de grupo.

7.18. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se consideran salidas pedagógicas a aquellas que enriquezcan los diferentes proyectos que se desarrollan en la institución, en donde los estudiantes pondrán en práctica los conocimientos y aprendizajes adquiridos en clase. Se programan según los Proyectos pedagógicos por ciclo, las autoriza el Rector, según el Cronograma de Actividades para el año lectivo y aquellas que autorice y apoye la Secretaría de Educación. El estudiante saldrá del COLEGIO RURAL QUIBA ALTA por lo menos con un docente y previa autorización escrita del Padre de Familia o Acudiente, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada una de ellas.

Es importante señalar que todas las salidas pedagógicas sin excepción deben ser informadas al rector con 15 días de anticipación, tener los formatos requeridos diligenciados y haber sido aprobadas por el Consejo Directivo del colegio, de no cumplir con alguno de estos pasos no se podrá realizar.

CAPÍTULO 9. PROYECTOS ESPECIALES

9.1. PRAE

Los Proyectos Ambientales Escolares -PRAES- se vinculan a la solución y prevención de desastres, de la problemática ambiental particular de una localidad o región, permitiendo la generación de espacios comunes de prevención y de reflexión, desarrollando criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda de consenso, autonomía y preparando para la autogestión en la búsqueda de un mejoramiento de la calidad de vida, que es el propósito último de la educación ambiental.

El Colegio Rural Quiba define su PRAE desde el "Reconocimiento, Resignificación y Empoderamiento del territorio de la vereda de Quiba-Ciudad Bolívar". Plantea como Objetivo General "Fomentar en la comunidad educativa del Colegio Rural Quiba Alta, la identidad y apropiación de su entorno inmediato desde el desarrollo de una cultura ambiental con prácticas individuales, colectivas e institucionales hacia la prevención y recuperación del entorno Quibeño a través de la resignificación del territorio de la vereda", de forma transversal desde el Énfasis Ambiental que maneja la Institución.

Para ello se hace necesario:

1. Establecer las características que identifican el territorio.

- 2. Desarrollar prácticas individuales y colectivas que generen cultura ambiental.
- 3. Evidenciar la resignificación del territorio mediante el cuidado del entorno Quibeño. El Cuadro 1 resume la información general del PRAE del Colegio Rural Quiba Alta.

DATOS GENERALES DEL PRAE COLEGIO RURAL QUIBA					
TERRITORIO AMBIENTAL DEL QUE HACE PARTE EL COLEGIO:	Cuenca del Rio Tunjuelo.				
NÚCLEO ARTICULADOR O ÉNFASIS:	Resignificación del territorio.				
ESLOGAN:	Jóvenes a-gentes de cambio ambiental				
LINEAS DE ACCIÓN O EJES TEMÁTICOS:	 Comparendo ambiental. Manejo de residuos sólidos. Cambio climático. Agua. Resignificación del territorio. 				

CUADRO 1. Identificación PRAE Colegio Rural Quiba

9.2. PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES A – ACTIVARTE QUIBA

Proyecto que busca generar conciencia sobre el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de hábitos de vida saludable a través de la educación Física, la recreación, el arte y la ciencia; resaltando la importancia en el desarrollo integral del ser humano, a partir de la formación de hábitos saludables en actividades físicas, prácticas artísticas y deportivas. Mejorando la calidad de vida de la comunidad educativa Quibeña.

9.3. INCLUSIÓN (Quiba Inclusiva)

El colegio Rural Quiba Alta entiende la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes, generando un ambiente de aprendizaje común a través de los apoyos y ajustes razonables necesarios en el proceso educativo. Partiendo de dicha premisa y en aras de dar cumplimiento al decreto 1421 del 2017 nace el proyecto "Quiba Inclusiva" que permite establecer una organización secuenciada de actividades que buscan garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes con discapacidad. Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran; elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables, construir el acta de acuerdos, hacer

un portafolio a estudiantes que así lo requieran, implementar estrategias de seguimiento, organizar y mantener actualizada la historia escolar del estudiante, proponer ajustes al pacto de convivencia con una mirada incluyente, realizar procesos de sensibilización y formación, entre otras que determinan la norma.

9.4. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (S.S.E.O)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994 "Ley general de educación" y la resolución 4210 de 1996 "por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio", se constituye para el Colegio Rural Quiba Alta que el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional. Cada estudiante de la Media (Décimo y Once) debe certificar 80 horas de servicio social desarrollado dentro de la Institución Educativa y dentro del marco de las actividades planeadas en cada una de las líneas de acción. El seguimiento al proceso estará encabezado por Orientación Escolar y el equipo de docentes que lideran cada una de las líneas de acción.

Líneas de acción para la realización del servicio social:

El objetivo del S.S.E.O en el Colegio Rural Quiba Alta es generar estrategias de impacto a la comunidad educativa dentro de la institución, articuladas con el PEI y lideradas por estudiantes de la media durante cada año lectivo. Para ello, y después de una evaluación del proceso durante el año 2017, se definieron las siguientes líneas de acción para el desarrollo del servicio social:

- **Gestores de movilidad:** Promover la movilidad asertiva en el entorno escolar. La línea se apoya con el acompañamiento formativo del proyecto PIBES desarrollado en el colegio.
- Estilos de vida saludables (EVS): Promover EVS que impacten el desarrollo físico y mental adecuado en la comunidad educativa, esto con el fin de incentivar hábitos saludables desde el ejercicio y la sana alimentación.
- Agentes de lectura: Incentivar en los estudiantes la lectura como herramienta fundamental para comprender la realidad y promover la creatividad. Se trabaja en compañía del proyecto de la biblioteca escolar.
- **PRAE** (**Proyecto ambiental escolar**): Sensibilizar a los estudiantes de su papel activo en el cuidado del entorno, la multiplicación de este conocimiento a estudiantes de cursos inferiores con el apoyo de procesos formativos brindados por instituciones externa.

- **Cero estrés:** Promover estrategias de autocontrol emocional en estudiantes con dificultades convivenciales con el fin de mejorar el clima escolar y reducir los conflictos escolares.

9.5. GOBIERNO ESCOLAR "QUIBA: CONSTRUCTOR DE ENTORNOS RURALES EN PAZ".

Los nuevos retos que afronta la educación dentro del marco de las nuevas políticas públicas en Colombia y a la educación para la PAZ a partir del Post Acuerdo, exige la presentación de una breve descripción de la situación educativa actual, tanto en el

ámbito mundial como en el nacional y local, descripción que constituye además el

marco teórico para comprender las exigencias y cambios que implican el ofrecer una educación de calidad.

De esta manera, el proyecto transversal de democracia orienta su quehacer hacia la formación de personas bajo la perspectiva Quiba: constructor de entornos rurales en paz" partiendo de las realidades de los miembros de la comunidad educativa, donde a través del ejercicio de la participación democrática se puede construir la paz y la convivencia social, basándose en el respeto, el cumplimiento de los Derechos Humanos y el sentido de pertenencia de su entorno rural.

El desarrollo de este proyecto permite mirar hacia el futuro con grandes expectativas la formación de personas líderes con alto sentido de pertenencia a su comunidad y por tanto a país, considerando que estas acciones son aportes para asumir el gran reto y la mayor responsabilidad individual y social para cada colombiano, porque la convivencia y la democracia solo son posibles si entre todos se va construyendo día a día.

9.6. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL (PES)

En el marco de la Educación Sexual para niños, niñas y adolescentes, el Colegio Rural Quiba Alta pone en marcha diversas acciones orientadas desde la promoción y la prevención de la salud sexual y la salud reproductiva, lideradas por el proyecto de Orientación Escolar. El objetivo del PES es orientar a la población estudiantil a que disfrute de su sexualidad sanamente en la relación con ellos mismos, con sus pares, con los docentes y con su familia, fortaleciendo el proceso de toma de decisiones, las estrategias de auto cuidado del cuerpo, el amor propio (autoestima) y el amor a los demás (respeto).

Por lo anterior, para el año 2020 se trabaja el PES para la sede B con el acompañamiento de la SED y la Fundación SURA en el marco del programa "Félix y Susana", que tiene como intención promover conductas de cuidado y autocuidado, el reconocimiento del cuerpo, las emociones y la diversidad en los estudiantes de Básica Primaria.

Por otro lado, para los estudiantes de Bachillerato en sede A se trabajan talleres informativos sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos, la toma responsable de decisiones, el manejo socioemocional en las relaciones de pareja, métodos anticonceptivos, etc.

El objetivo para este año es la integración curricular del PES con las mallas curriculares de las asignaturas de ciencias sociales y ciencias naturales, trabajo liderado por Orientación Escolar y con el apoyo técnico de la línea de cuidado y auto cuidado de la SED.

También se pretende la formación a padres de familia en temas sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el marco de las Escuelas de Formación a Familias, liderados por Orientación Escolar. Finalmente, desde el proyecto de Orientación Escolar, se brindará asesoría individual a los estudiantes que deseen profundizar conocimientos en torno a sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, en alianza con otras instituciones como Secretaría de Salud, Profamilia, Secretaría de Educación, etc.

9.7. ESCUELA DE FORMACIÓN A FAMILIAS

Desde el Departamento de Desarrollo Humano (Orientación e Inclusión escolar) se lideran los talleres formativos dirigidos a padres de familia con el fin de proveerlos de herramientas para facilitar sus procesos de crianza dentro del entorno familiar, además, p a r a b r i n d a r i n f o r m a c i ó n actual sobre problemáticas comunes de la niñez y la adolescencia y formas asertivas de enfrentarlas como padres. Anualmente se realizan 2 talleres formativos anuales (1 en cada semestre), distinguiendo las temáticas según los ciclos escolares liderados por las Orientadoras Escolares. Además, los padres de familia de los estudiantes pertenecientes al proyecto de Inclusión Escolar, se reúnen una vez al año para fijar acuerdos en el desarrollo formativo de sus h i j o s c o n el acompañamiento y liderazgo de las docentes de Apoyo a la Inclusión.

CAPÍTULO 10. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Teniendo como referentes la Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el decreto 1421 de 2017 por medio del cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

10.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PEDAGÓGICA PARA ESTUDIANTES

Inicialmente es importante entender que como trabajadores públicos, docentes, directivos y administrativos somos garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que tenemos la responsabilidad de informar situaciones que evidencien una posible discapacidad, ya sea porque los padres o el estudiante lo manifiesten verbalmente, o porque el docente dentro de sus prácticas pedagógicas considere pertinente iniciar un proceso de valoración pedagógica al estudiante.

Se solicita que se active la ruta directamente con los docentes de apoyo a la Inclusión de sede, se deberá seguir el protocolo que a continuación se describe:

1. El primer respondiente, para este caso, docente de aula, que evidencie en el estudiante dificultades académicas que puedan obedecer a una presunta discapacidad. Para ello deberá diligenciar el formato "Remisión de caso" y lo entregará al docente de apoyo a la Inclusión.

Docente apoyo a la inclusión. Docente de aula Formato. "Remisión de caso".

 El docente de apoyo a la Inclusión realizará evaluación pedagógica del pensamiento lógico matemático, las habilidades lectoescritoras y comunicativas; los resultados de la valoración pedagógica harán parte del Plan Individual de Ajustes Razonables* (PIAR).

Docente apoyo a la Inclusión. Formato "Plan Individual de Ajustes Razonables"

 Si a partir de los resultados de la valoración pedagógica el docente de apoyo a la Inclusión considera pertinente hacer un proceso diagnóstico al estudiante, citará a los padres y/o acudientes para informar la situación y entregará remisión a EPS, fundación, universidad o este seguimiento quedará en el formato "Seguimiento de Caso".

Docente apoyo a la Inclusión. Padre de familia. Formato "Seguimiento de Caso".

4. A partir de los resultados de la valoración pedagógica, se evalúa la pertinencia de hacer la apertura de la historia escolar e iniciar la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables.

Docente de apoyo a la inclusión. Docentes de aula. Formatos "Plan Individual de Ajustes razonables 1,2, portafolio, acta de acuerdos y seguimiento".

5. De ser positivo el diagnóstico, el docente de apoyo a la Inclusión informará a la Secretaría Académica del colegio para que el estudiante sea identificado en el SIMAT como estudiante con discapacidad, de igual manera se realizará la notificación al sistema de alertas de la SED.

Docente de apoyo a la Inclusión. Secretario Académico. SIMAT

6. El docente de apoyo a la Inclusión observará las clases de aquellas áreas en las que el estudiante requiera flexibilización curricular y en compañía del docente de aula realizarán los ajustes, adaptaciones y/o diversificación que se requieran. El docente de apoyo a la Inclusión deberá registrar en el Apoyo Escolar las metas y desempeños concertados. En el caso de que el estudiante requiera procesos de diversificación curricular, se debe iniciar la construcción del Portafolio.

Docente de apoyo a la Inclusión. Docente de aula Formatos. "Plan Individual de Ajustes Razonables 2, seguimiento y portafolio".

7. El docente de apoyo a la Inclusión cita a los padres y/o acudientes del estudiante, a un directivo y a docentes de área para socializar el Plan Individual de Ajustes Razonables y firmar el acta de acuerdos.

Docente de apoyo a la Inclusión. Padre de familia. Directivo. Docentes de área. Formato "Acta de acuerdo".

8. El docente de apoyo a la inclusión brindará seguimiento e informe verbal de los avances y necesidades del estudiante a docentes de aula, coordinador académico, padres de familia periódicamente.

Docente de apoyo a la Inclusión. Docente de aula. Padre de familia. Formato "Seguimiento de caso".

*Por disposición del decreto 1421 de 2017, el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR se deberá construir en el primer trimestre del año escolar.

10.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SALUD MENTAL

Inicialmente es importante entender que como trabajadores públicos, docentes, directivos y administrativos somos garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que tenemos la responsabilidad de informar factores de riesgo o situaciones de los estudiantes en torno al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, conducta e ideación suicida o algún indicio de trastornos mentales, ya sea porque los estudiantes lo manifiesten verbalmente o porque se tienen indicios por conductas y signos físicos y/o psicológicos de los estudiantes que puedan evidenciar este tipo de situaciones.

Para evitar revictimización en los presuntos casos, se solicita que se active la ruta directamente con los Orientadores de sede, si el Orientador no se encuentra, se deberá seguir el protocolo que a continuación se describe:

 El primer respondiente (cualquier adulto que evidencie inicialmente la situación, docente, directivo o administrativo) deberá diligenciar el formato de "Remisión de caso" del DDH y por medio de este deberá informar al orientador de sede, salvaguardando la confidencialidad a la cual tiene el derecho cada estudiante.

Primer respondiente. Orientador. Formato "Remisión de caso".

1.1. Si el Orientador no se encuentra en la institución, el caso deberá ser reportado al Coordinador de sede por medio del formato "Seguimiento", el Coordinador vía correo electrónico deberá remitir el caso al Orientador.

Primer respondiente. Coordinador. Formato "Seguimiento".

1.2. Si Orientador y Coordinador de sede no se encuentran, el primer respondiente deberá informar vía correo electrónico al Orientador.

Primer respondiente. Correo electrónico.

 El Orientador activará la ruta de atención pertinente según el caso (Notificación SISVECOS, SEMAI y/o régimen de salud del estudiante), y realizará la notificación al sistema de alertas de la SED. Orientador. Ficha de notificación y/o remisión.

3. El Orientador realizará un proceso de acompañamiento psicoemocional al estudiante y citará a los padres de familia para informar la situación y también para brindar acompañamiento, estas acciones se consignarán en el formato "Seguimiento de caso" el cual es de carácter confidencial y será manejado únicamente por el Orientador, salvaguardando el derecho a la confidencialidad del caso. En compañía del Coordinador de Convivencia realizarán el debido proceso en los casos que lo requieran, se dejará acta.

Orientado. Coordinador de convivencia. Formato "Seguimiento de caso". Acta.

4. El Orientador brindará informe verbal al docente director de grupo y coordinador, si fuere necesario, del seguimiento del caso salvaguardando el derecho a la confidencialidad del estudiante e informando situaciones legales o de salud que puedan influir en el entorno escolar (detenciones, hospitalizaciones, medidas de protección, etc.).

Orientador, Director de curso. Acta de reunión.

10.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIAS

Inicialmente es importante entender que como trabajadores públicos, docentes, directivos y administrativos somos garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que tenemos la responsabilidad de denunciar casos de presunto abuso sexual, presunto maltrato infantil, presunta violencia intrafamiliar y presunto

hostigamiento escolar cuando tengamos conocimiento de alguna de estas situaciones, ya sea porque los estudiantes lo manifiesten verbalmente o porque se tienen indicios por conductas y signos físicos y/o psicológicos de los estudiantes que puedan evidenciar este tipo de violencias.

Para evitar revictimización en los presuntos casos, se solicita que se active la ruta directamente con los Orientadores de sede, si el Orientador no se encuentra, se deberá seguir el protocolo que a continuación se describe:

1. El primer respondiente (cualquier adulto que evidencie inicialmente la situación, docente, directivo o administrativo) deberá diligenciar el formato de "Remisión de caso" del DDH y por medio de este deberá informar al Orientador de sede, salvaguardando la confidencialidad a la cual tiene el derecho cada estudiante. El Orientador se comunicará con la línea nacional de ICBF 141 y hará el reporte de caso

de manera anónima o de manera institucional dejando registro del radicado en el formato.

"Seguimiento de caso". Primer respondiente. Orientador. Formato "Remisión de caso".

• 1.1. Si el Orientador no se encuentra en la institución, el caso deberá ser reportado al Coordinador de sede por medio del formato.

"Seguimiento". Primer respondiente. Coordinador. Formato "Seguimiento".

 1.1.1. El Coordinador deberá comunicarse a línea nacional de ICBF 141 y hacer el reporte del caso, de manera anónima o de manera institucional y deberá dejar constancia en el formato "Seguimiento" apuntando los datos de la persona que atendió y el número radicado de la denuncia.

Coordinador. Formato "Seguimiento".

• 1.1.2. Cuando se logre contacto con el Orientador, el Coordinador deberá remitir el caso para continuar el proceso, bastará con el formato. "Seguimiento".

Coordinador. Orientador. Formato "Seguimiento".

1.2. Si el Orientador y el Coordinador no se encuentran, el primer respondiente deberá
comunicarse con la línea nacional de ICBF 141 para el caso, de manera anónima o de
manera institucional y deberá dejar constancia en el observador del alumno (cuidando
la confidencialidad) apuntando los datos de la persona que atendió y el número
radicado de la denuncia.

Primer respondiente. Observador del alumno.

• 1.2.1. Cuando se logre contacto con el Orientador, el primer respondiente deberá remitir el caso para continuar el proceso, se diligenciará el formato "Remisión de caso".

Primer respondiente. Orientador.

2. El Orientador deberá diligenciar la ficha de notificación del SIVIM y vía correo electrónico, enviará la ficha al líder del sistema de vigilancia de violencias y realizará la notificación sistema de alertas de la SED.

Orientador, Ficha de notificación.

3. El Orientador brindará apoyo psicoemocional al estudiante y a su grupo familiar, también orientará frente a las instancias judiciales a las que deberán poner en conocimiento la situación, el registro de este apoyo se hará en el formato "Seguimiento de caso" el cual es de carácter confidencial y será manejado únicamente por el Orientador, salvaguardando el derecho a la confidencialidad del caso. Si existe una orden judicial para revisar el formato "Seguimiento de caso" el orientador podrá brindar una copia, previa autorización expresa del Rector.

Orientador. Formato "Seguimiento de caso".

4. Con el número de radicado del caso, el Orientador tendrá contacto telefónico o personalmente en la zonal de la localidad de ICBF para hacer seguimiento, el cual quedará consignado en el formato "Seguimiento de caso"

Orientador. Formato "Seguimiento de caso".

5. El Orientador brindará informe al docente director de grupo y coordinador, si fuere necesario, del seguimiento del caso salvaguardando el derecho a la confidencialidad del estudiante e informando situaciones legales que puedan influir en el entorno escolar (custodias definitivas, custodias provisionales, apoyo terapéutico, medida de protección etc.).

FORMATO DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA 2022.

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE: Bajo procedimiento de MATRÍCULA en el Colegio Rural Quiba Alta: yo Identificado con R.C, T.I, C.C N°:______de: _____ del grado , acepto libre y conscientemente el PACTO DE CONVIVENCIA 2021, comprometiéndome a acatar y cumplir las normas contempladas en él, para mejorar la convivencia escolar, la formación académica y mi crecimiento personal como A-gente de Cambio. Firma del Alumno COMPROMISO DEL ACUDIENTE: Acudiente de: del grado , después de haber leído y analizado este PACTO DE CONVIVENCIA, me comprometo a cumplir con mis deberes y lograr que mi hijo(a) o acudido cumpla los suyos. En caso de no hacerlo nos acogeremos a las decisiones tomadas a partir de lo establecido en este mismo documento. Teléfono:______c.C._____de _____ Fecha: Firma del padre o acudiente_____

H		A.	N	IA(
	FIRMA COORDINADOR				
DE AUSENCIAS	FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE				
JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS	MOTIVO				
	HORAS				
Q Y	FECHA				
				ITU	W/